



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS**  
**Y CONTABLES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS:**

**LA RECAUDACIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO, PERIODO 2016 – 2017.**

**PRESENTADO POR:**

Br. Lucero Alarcón Jara

Para optar al Título Profesional de Contador Público.

**ASESOR**

:

C. P.C.C Danitza Zuniga Hermoza

**CUSCO – PERÚ**

**2018**



## PRESENTACIÓN

Señor Decano de la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco.

Dr. Fortunato Endara Mamani

En cumplimiento al reglamento de grados y títulos de la Universidad Andina del Cusco y la finalidad de optar al título profesional de contador público, pongo a consideración de usted el presente trabajo de investigación titulado: **“LA RECAUDACIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO, PERIODO 2016 - 2017”**. Cuyo objetivo principal del presente estudio es determinar el nivel de recaudación del arbitrio de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco periodo 2016 – 2017.

Con la sustentación del estudio se pretende optar al título profesional de contador público y poner en práctica todos los conocimientos adquiridos en la Universidad Andina del Cusco.

Atentamente

Lucero Alarcón Jara.



## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la fortaleza y sabiduría que me brindo para poder culminar con mi trabajo de investigación.

A mis padres Ines y Benedicto por la comprensión y el apoyo que me brindo en mi formación profesional, por todo el sacrificio y paciencia que demostraron en estos años, para poder cumplir mi mayor anhelo gracias a ustedes cumplí con mi meta.

A la Municipalidad Provincial de Canchis a la Sub Gerencia de Administración Tributaria por brindarme con la información requerida en la elaboración de mi trabajo de investigación.

A mi asesora CPCC. Danitza Zuniga Hermoza por su apoyo y paciencia para el desarrollo de mi trabajo de investigación.

Y a todas las personas que me apoyaron en el proceso de elaboración de mi trabajo de investigación.

**Autora.**

Bach. Lucero Alarcón Jara.



## DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a Dios quien supo guiarme por el buen camino, darme las fuerzas para seguir adelante frente a los distintos obstáculos.

A mi mamita Ines por darme la vida, por su dedicación y sus consejos que me han servido de mucho, por la confianza depositada en mí, por enseñarme a ser perseverante en todo y por estar siempre a mi lado.

A mi padre Benedicto por apoyarme en todo gracias el soy lo que soy, por sus buenos consejos para hacer de mí una buena y mejor persona, por estar siempre conmigo en los momentos buenos y malos gracias a ti cumplí tu mayor anhelo.

A mis hermanas Roxana y Rosmery por el apoyo moral, por estar siempre ahí cuando las necesitaba, por sus consejos y preocupación.



## **JURADO DE TESIS Y ASESOR**

### **DICTAMINANTES:**

- ❖ DRA.CPCC. Nivana Bustos Rozas.
- ❖ MGT. CPCC. Walter Concha Rupa.

### **REPLICANTES:**

- ❖ CPCC. Úrsula Villafuerte Pezo.
- ❖ MGT. Julio Valencia Quispe.

### **ASESOR:**

- ❖ CPCC. Danitza Zuniga Hermoza.



## ÍNDICE

<b>CARATULA</b> .....	<b>i</b>
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>iii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iv</b>
<b>JURADO DE TESIS Y ASESOR</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE</b> .....	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>x</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>xi</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>xii</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>xiv</b>
<b>LISTADO DE ABREVIATURAS</b> .....	<b>xvi</b>

### CAPÍTULO I

#### INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	3
1.2.1 Problema general .....	3
1.2.2 Problemas específicos.....	3
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	4
1.3.1 Objetivo general.....	4
1.3.2 Objetivo específico .....	4
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	4
1.4.1 Relevancia Social.....	4
1.4.2 Implicancias Prácticas .....	4
1.4.3 Valor Teórico.....	5
1.4.4 Utilidad Metodológica.....	5
1.4.5 Viabilidad o Factibilidad .....	5
1.5 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	5
1.5.1 Delimitación Temporal .....	5
1.5.2 Delimitación Espacial .....	5



1.5.3 Delimitación Conceptual .....6

**CAPÍTULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....7

    2.1.1 Antecedentes Internacionales. ....7

    2.1.2 Antecedentes Nacionales .....8

    2.1.3 Antecedentes Locales ..... 10

2.2 BASES LEGALES ..... 13

2.3 BASES TEÓRICAS ..... 14

    2.3.1 Sistema Tributario Municipal ..... 14

    2.3.2 Principios del Derecho Tributario ..... 15

    2.3.3 Relación Jurídico Tributaria ..... 17

    2.3.4 Obligación Tributaria..... 18

    2.3.5 La Clasificación de los Tributos de Acuerdo al Código Tributario..... 18

    2.3.6 Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de tributación municipal..... 19

    2.3.7 Competencia de los Gobiernos Locales..... 23

    2.3.8 Recaudación..... 24

    2.3.9 Municipalidad Provincial de Canchis: Reseña Histórica..... 27

    2.3.10 La función del alcalde..... 30

    2.3.11 La Sub Gerencia de Administración Tributaria..... 30

    2.3.12 Gerencia de Gestión Ambiental..... 32

    2.3.13 La Sub Gerencia de Recursos Naturales y Saneamiento Básico ..... 32

2.4 MARCO CONCEPTUAL ..... 35

2.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS ..... 38

    2.5.1 Hipótesis general ..... 38

    2.5.2 Hipótesis específica ..... 38

2.6 VARIABLES ..... 39

    2.6.1 Variable..... 39

    2.6.2 Conceptualización de la Variable ..... 39

    2.6.3 Operacionalización de la Variables ..... 40



**CAPÍTULO III**

**MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN .....41

3.2 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN .....41

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....41

3.4 ALCANCE DEL ESTUDIO.....41

3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.....41

    3.5.1 Población .....41

    3.5.2 Muestra.....42

3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....42

    3.6.1 Técnicas .....42

    3.6.2 Instrumentos: .....42

3.7 PROCESAMIENTO DE DATOS .....43

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

4.1 Respecto al objetivo general .....44

4.2 Resultados respecto a los objetivos específicos 1: Factores Internos .....49

    4.2.1 Calidad de Servicio .....49

    4.2.2 Orientación Tributaria.....53

4.3 Resultados respecto a los objetivos específico 2: Factores Externos .....58

    4.3.1 Conciencia Tributaria .....58

    4.3.2 Capacidad Tributaria .....61

**CAPÍTULO V**

**DISCUSIÓN**

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos .....64

5.2 Limitaciones del estudio .....65

5.3 Comparación crítica con la literatura existente .....66

5.4 Implicancias del estudio .....67

**CONCLUSIONES .....68**

**RECOMENDACIONES .....70**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. ....71**





<b>ANEXOS.....</b>	<b>73</b>
ANEXO No 01: Matriz de consistencia .....	74
ANEXO N° 02: Matriz de instrumentos para la recolección de datos.....	75
ANEXO N° 03: Instrumento de Recolección de Datos - Encuesta .....	76
ANEXO N° 04: Ficha de Análisis de Documentos. ....	78



**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1 *Grado de Institución* .....44

Tabla 2 *Edad*.....45

Tabla 3 *Situación Laboral* .....46

Tabla 4 *Sexo*.....47

Tabla 5 *El inmueble Habitado* .....48

Tabla 6 *Satisfecho con el servicio que brinda la Municipalidad* .....49

Tabla 7 *Está satisfecho con los días de recojo de residuos solidos* .....50

Tabla 8 *Está satisfecho con las horas de recojo de residuos* .....51

Tabla 9 *Está satisfecho con las unidades de transporte*.....52

Tabla 10 *Recibió información sobre el pago del arbitrio de limpieza publica* .....53

Tabla 11 *Conocimiento sobre las ordenanzas municipales* .....54

Tabla 12 *Se efectuaron campañas de sensibilización y educación referente al recojo de residuos*.....55

Tabla 13 *Conocimiento sobre el pago del arbitrio de limpieza publica* .....56

Tabla 14 *Es deber del ciudadano pagar por el servicio de limpieza pública*.....57

Tabla 15 *El pago del arbitrio es destinado en beneficio de la población* .....58

Tabla 16 *Cumplimiento de pago del arbitrio de limpieza publica* .....59

Tabla 17 *Paga en su debido momento dicho arbitrio*.....60

Tabla 18 *El pago por el servicio de limpieza pública es razonable* .....61

Tabla 19 *Cuenta con los recursos necesarios para el pago de dicho tributo* .....62



**ÍNDICE DE FIGURAS**

*Figura 1:* Grado de institución .....45

*Figura 2:* Edad.....46

*Figura 3:* Situación Laboral. ....47

*Figura 4:* Sexo.....48

*Figura 5:* El inmueble habitado.....49

*Figura 6:* Satisfecho con el servicio que brinda la Municipalidad.....50

*Figura 7:* Está satisfecho con los días de recojo de residuos. ....51

*Figura 8:* Satisfecho con las horas de recojo de residuos. ....52

*Figura 9:* Satisfecho con las unidades de transporte. ....53

*Figura 10:* Recibió información sobre el pago del arbitrio de limpieza pública.....54

*Figura 11:* Conocimiento sobre las ordenanzas municipales.....55

*Figura 12:* Se efectuaron campañas de sensibilización y educación referente al recojo de residuos.....56

*Figura 13:* Conocimiento sobre el pago del arbitrio de limpieza pública. ....57

*Figura 14:* Es deber del ciudadano pagar por el servicio de limpieza pública.....58

*Figura 15:* El pago del arbitrio es destinado en beneficio de la población. ....59

*Figura 16:* Cumplimiento de pago del arbitrio de limpieza pública. ....60

*Figura 17:* Se Paga en su debido momento dicho arbitrio. ....61

*Figura 18:* El pago por el servicio de limpieza pública es razonable.....62

*Figura 19:* cuenta con los recursos necesarios para el pago de dicho tributo. ....63



## RESUMEN

El presente Trabajo de investigación tiene por finalidad de concientizar a la población, y dar a conocer el problema planteado la cual es: **“LA RECAUDACIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO, PERIODO 2016 - 2017”**. Lo que me permite conocer la problemática en cuanto a la recaudación del arbitrio y la falta de cultura tributaria por parte de la población.

El objetivo principal de mi investigación es determinar cuáles son los factores que afectan la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco en los periodos 2016 - 2017 y señalar de qué manera afecta la falta de pago del arbitrio de limpieza pública.

Para el desarrollo de mi trabajo de investigación se tomaron antecedentes internacionales, nacionales y locales que me permitieron ubicar la realidad y plasmarlo mediante la normatividad y las bases teóricas desarrollando temas que conllevan a una informalidad tributaria por parte de la población en cuanto a la falta de compromiso y cumplimiento para el pago oportuno del arbitrio de limpieza pública y así incurrir en una morosidad. Frente a ello las autoridades debe de realizar actividades de sensibilización, educación e información del por qué y para que el pago del arbitrio de limpieza pública para que así los usuarios puedan cumplir con el pago establecido.

La metodología utilizada para el presente trabajo de investigación es descriptivo puesto que únicamente se pretende medir o recoger información de manera conjunta que me permitirá describir las causas o determinantes por los que los usuarios no puedan cumplir con el pago del arbitrio de limpieza pública ocasionando la falta de fondo para las madres trabajadoras de la Central de Comedores Populares (CENCOPPS) para cumplir con su función específica de recojo de residuos sólidos como la renovación de su indumentaria.



Ante una informalidad tributaria, finalmente me permitió precisar mis conclusiones y contribuir con las recomendaciones para dar a conocer cuales las inquietudes de los usuarios y así brindar información a la Municipalidad Provincial Canchis para mejorar y solucionar las diferentes deficiencias que se encuentra en la ciudad de Sicuani.

Palabras Claves: Recaudación, Pago, Conciencia tributaria, Calidad de servicio, orientación tributaria, Conciencia tributaria, Capacidad contributiva.



## ABSTRACT

This research work aims to raise awareness among the population, and raise awareness of the problem which is: "THE COLLECTION OF THE PUBLIC CLEANING ARBITRICITY OF THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF CANCHIS - CUSCO, PERIOD 2016 - 2017". What allows me to know the problem regarding the collection of arbitration and the lack of tax culture by the population.

The main objective of my research is to determine what are the factors that affect the lack of payment of the duty of public cleaning in the Provincial Municipality of Canchis - Cusco in the periods 2016 - 2017 and to indicate how it affects the lack of payment of the arbitration of public cleaning.

For the development of my research work, international, national and local backgrounds were taken that allowed me to locate the reality and translate it through regulations and the theoretical bases, developing issues that lead to a tax informality on the part of the population regarding the lack of commitment and compliance for the timely payment of the public cleaning fee and thus incur a delinquency. Faced with this, the authorities must conduct awareness-raising, education and information activities on why and for the payment of the public cleaning fee so that users can comply with the established payment.

The methodology used for the present research work is descriptive since it is only intended to measure or collect information in a joint manner that will allow me to describe the causes or determinants by which users can not comply with the payment of the public cleaning fee causing the lack background for the working mothers of the Central de Comedores Populares



(CENCOPPS) to fulfill their specific function of collecting solid waste as the renewal of their clothing.

Faced with a tax informality, finally allowed me to specify my conclusions and contribute with recommendations to publicize what the concerns of users and thus provide information to the Provincial Municipality Canchis to improve and solve the various deficiencies found in the city of Sicuani .

Key words: Collection, Payment, Tax Awareness, Quality of service, tax orientation, Tax Awareness, Tax capacity



## LISTADO DE ABREVIATURAS

**CENCOPPS:** Central de Comedores Populares.

**TUO:** Texto Único Ordenado.

**FONCOMUN:** Fondo de Compensación Municipal.

**INDECOPI:** Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.





## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

#### 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En nuestro país cada vez más se siguen arrojando de forma desnaturalizada desmontes, residuos sólidos nocivos de origen doméstico, comercial, industrial, institucional, entre otros. Que evidencia daños e impactos al medio ambiente pues estos residuos ocupan en las áreas verdes y calles de las diferentes ciudades que conllevan el incremento de enfermedades, perjudicando a los ciudadanos.

La ciudad de Sicuani no está ajena a estos malos hábitos por parte de la población porque se observa que la gran parte de sus calles y avenidas cada vez más existe gran cantidad de desechos de todo tipo, afectando la salud de los habitantes Sicuaneños por una parte y por otra que frente al incremento de desechos se viene afectando al medio ambiente situación que trae descontento e incomodidad a los ciudadanos, pues muchas veces se quejan de la falta de interés por parte de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Canchis.

La falta de compromiso y cumplimiento por parte de los usuarios en el pago del arbitrio trae como consecuencia, la falta de fondo para la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis ya que estos fondos están destinados para las madres trabajadoras de la Central de Comedores Populares (CENCOPPS) para que puedan cumplir y abastecerse con su función específica de recojo de residuos sólidos.

La importancia de una cultura tributaria en nuestra sociedad es trascendental puesto que es un tema de interés en nuestros días, al no tener conocimiento sobre temas tributarios afecta de manera negativa ya que estos ingresos sirven para financiar diferentes gastos y necesidades tal



es el caso de los arbitrios municipales o tasas cuya recaudación es necesaria para mantener un adecuado servicio públicos como es la de limpieza pública.

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su Art.66 establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Consejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades.

Así mismo en el Art.68 establece que la Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas como son: Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios.

El nivel de recaudación en la Municipalidad Provincial de Canchis en la actualidad se evidencia que hay dificultades económicas y la falta de interés por parte de las autoridades responsables tanto para la recaudación como el manejo o utilización de este arbitrio no se tiene un mecanismo suficiente, ni la capacidad adecuada para poder sobrellevar y mejorar el tratamiento de la disposición de los residuos sólidos, el cual da un mal aspecto a las zonas transitadas.

La Municipalidad Provincial de Canchis actualmente no ha logrado tener un nivel de recaudación adecuado referente al arbitrio de limpieza pública por parte de los ciudadanos, la cual ha venido siendo un factor relevante a mejorar dentro del aspecto económico – social, los gastos en adquisiciones de equipos y materiales llegan a deteriorarse rápidamente por el uso permanente ocasionando que los trabajadores queden expuestos a riesgos de contaminación y de salud puesto que la Municipalidad es responsable de asegurar el desarrollo de un adecuado sistema de gestión.

La Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis cuenta con un total de 12,325 contribuyentes de las cuales la recaudación por arbitrios



de limpieza pública durante el año 2016 fue de S/. 198, 022.67 soles con un 65.46% de contribuyentes cancelando a la fecha, el 34.54% del monto se encuentra pendiente incurriendo en una situación de morosidad. En el año 2017 la recaudación fue de S/. 190, 975.73 soles con un 63.13% de contribuyentes cancelando a la fecha, el 36.87% del monto se encuentra pendiente, evidenciando que los contribuyentes quien recibe el servicio de limpieza pública no están siendo responsables con el pago de este arbitrio.

Por su parte algunos de los usuarios del distrito de Sicuani desconocen sobre la naturaleza e importancia del arbitrio de limpieza pública es por ello que no se da el pago puntual de dicho tributo, esto podría deberse a que no han recibido información conveniente sobre la relación del pago de su arbitrio como el manejo de sus residuos sólidos.

Frente a ello las autoridades y responsables deben actuar implementando y fortaleciendo la gestión ya sea formando campañas tributarias informando adecuadamente y brindando incentivos para el pago del tributo, así mismo realizando y coordinando con la Gerencia de Gestión Ambiental realizando actividades de sensibilización con la participación de todos los ciudadanos e instituciones públicas y privadas para la realización de un trabajo óptimo, así mismo se debe realizar proyectos y planes de acción para reducir los residuos sólidos.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuáles son los factores que afectan la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco periodo 2016 – 2017?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a) ¿Cuáles son los factores internos que afectan la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis - Cusco periodo 2016 – 2017?



- b) ¿Cuáles son los factores externos que afectan la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco periodo 2016 – 2017?

### **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar cuáles son los factores que afectan la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis - Cusco periodo 2016 – 2017.

#### **1.3.2 Objetivo específico**

- a) Identificar los factores internos que afectan la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco, periodo 2016 – 2017.
- b) Identificar los factores externos que afectan la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco, periodo 2016 – 2017.

### **1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.4.1 Relevancia Social**

Los beneficiados en el presente trabajo de investigación será la Municipalidad Provincial de Canchis ya que ayudara a formular lineamientos para el cumplimiento de pago del arbitrio de limpieza pública y así prestar un mejor servicio. Con los resultados que se obtengan del presente trabajo será de ayuda para todas aquellas Municipalidades que quieran disponer de la información, es por ello que se tendrá que realizar una investigación profunda para tal fin.

#### **1.4.2 Implicancias Prácticas**

Tomando como referencia el aporte de otros investigadores que consideran la evasión tributaria del pago de arbitrios por limpieza pública como un factor influyente en el cual es el principal problema en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Provincial de Canchis -



Cusco, periodo 2016 - 2017 en el con el fin de poder concientizar a los usuarios quienes adquieren este servicio.

#### **1.4.3 Valor Teórico**

Al finalizar la presente investigación, se generará conclusiones sobre la recaudación del arbitrio de limpieza pública que constituirán aportes para así entender y ponerlo en un contexto en particular y determinar las causas o los determinantes para que los usuarios puedan cumplir con el pago establecido y de esta manera buscar nuevos enfoques sobre este tema tributario.

#### **1.4.4 Utilidad Metodológica**

Esta investigación permite crear un nuevo instrumento para la recolección de datos – ficha de análisis de documentación referido a la recaudación del arbitrio de limpieza pública en medida que aporta información valiosa para un mejor entendimiento.

#### **1.4.5 Viabilidad o Factibilidad**

La presente investigación es viable porque no existen limitaciones en el acceso al lugar, información y documentación. Es factible porque se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para su realización, además se dispone con el tiempo necesario para realizar visitas a la Municipalidad para recabar información suficiente.

### **1.5 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.5.1 Delimitación Temporal**

Para el desarrollo de mi presente investigación se tomaron información del periodo 2016 - 2017.

#### **1.5.2 Delimitación Espacial**

La investigación se realizó a los dueños de los predios que prestan a la Municipalidad Provincial de Canchis del distrito de Sicuani y departamento del Cusco.



### **1.5.3 Delimitación Conceptual**

La investigación y la revisión teórica de la variable en estudio responde a la recaudación del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco, periodo 2016 – 2017.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1 Antecedentes Internacionales.

**Antecedente N° 01: Jennifer Johana Colindres de León:(2011):** PROPUESTA DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA FAVORECER LA RECAUDACIÓN DE TASAS Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SEMETABAJ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ: Universidad de San Carlos de Guatemala: Para optar el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación. **OBJETIVO GENERAL:** Realizar una propuesta de campaña de sensibilización para aumentar la recaudación de ingresos provenientes de tasas y arbitrios en la Municipalidad de San Andrés Semetabaj del departamento de Sololá. **MÉTODO O TIPO DE INVESTIGACIÓN:** Para efectos de este estudio se utilizó el método descriptivo, el cual se basa en la descripción de un grupo determinado con un problema específico, trata de comprender los fenómenos. **INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:** Para la recopilación de información se realizaron entrevistas y se utilizó como instrumento una guía o cuestionario que se dirigió a personeros de la Municipalidad. **CONCLUSIONES: Primero.-**Es necesario fomentar una cultura tributaria en el municipio de San Andrés Semetabaj apoyada en procesos educativos, que involucre a toda la población incluyendo a los niños, niñas y jóvenes quienes representan a los futuros contribuyentes del municipio.

**Segundo.-**Para la población del municipio responda al pago de tasas y arbitrios y se identifiquen con la municipalidad, es preciso la transparencia en la gestión municipal, a través de información



precisa y oportuna que comunique las acciones municipales de manera clara y demuestra la forma en que los ingresos son devueltos a la población.

**Tercero.**-El aumento en la recaudación municipal a través del cobro de tasas y arbitrios debe apoyarse en una campaña de sensibilización, pero su impacto está ligado a la actualización de información, sistematización de procesos administrativos y la creación de la unidad de catastro.

**Cuarto.**-El desarrollo del municipio está ligado a la transparencia de la gestión municipal, así como la capacidad de recaudación de la misma, porque el cobro de tasas y arbitrios no debe suponerse como un costo político que límite la implementación de medidas que promueva la recaudación.

### 2.1.2 Antecedentes Nacionales

**Antecedente N° 01: Jesús Ulises Chuquimami Hinojosa:** (2017): EL IMPACTO DE LOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE JULIACA 2016: Universidad José Carlos Mariátegui: Para optar el título profesional de Contador Público. **OBJETIVO GENERAL:** Determinar el impacto de la recaudación de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines, en el distrito de Juliaca 2016. **MÉTODO O TIPO DE INVESTIGACIÓN:** Es una investigación aplicada pues intenta resolver un problema. Cuantitativa por qué utilizara la estadística el análisis y la deducción. **INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS:** Para la recolección de datos se utilizaron Ficha de entrevista y Cuestionario de preguntas. **CONCLUSIONES: Primer.-** En el presente trabajo de investigación se determinó que no impacta la recaudación de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines, en el distrito de Juliaca 2016. **Segundo.-** Al analizar la recaudación de los arbitrios municipales, este solo es conocido por un 13% de los





contribuyentes, 87% la confunden con otros tributos municipales, resaltando dentro ellos el impuesto predial. **Tercero.-** El 78% de los contribuyentes tienen la sensación de que el servicio de parques y jardines es financiado con el Impuesto predial, licencias o alcabalas; y el 22% de los contribuyentes sabe que se financia con los arbitrios. **Cuarto.-** La gestión del servicio de parques y jardines en la ciudad de Juliaca en el 2016, es inadecuado tanto por la ineficiencia e eficacia de la municipalidad como el de la actitud de la población. Pues la municipalidad no emplea una diversidad de medios para comunicar la gestión ni las estrategias adecuadas de acercamiento a la población. El 24% de los contribuyentes nunca escucharon información sobre los tributos municipales, mientras que el 76% escucharon pero no sobre los arbitrios sino otros tributos. Por otro lado la actitud negativa de los pobladores en la conservación e incumplimiento oportuno de obligaciones tributarias frente a los parques y jardines. Solo el 22% cumple con sus obligaciones en su momento oportuno, mientras que el 78% de los contribuyentes de Juliaca, lo realizan fuera del tiempo de los límites establecidos.

**Antecedente N° 02: Lourdes Yesica Arias Rico, Anali Bendezu Gomes: 2017: EL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y LA RECAUDACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE HUANCVELICA, PERIODO 2014: Universidad Nacional de Huancavelica : Para optar el título profesional de Contador Público. OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre el arbitrio de limpieza y la recaudación de residuos sólidos de la población de la ciudad de Huancavelica periodo 2014. MÉTODO O TIPO DE INVESTIGACIÓN: La presente investigación se utilizó el método Científico – Deductivo, como método general y como método específico se utilizó el método Analítico – Sintético. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Para valorar las variables del arbitrio de servicio de limpieza pública y la recaudación de los residuos sólidos se empleó el siguiente instrumento que es la Ficha de encuesta. CONCLUSIONES: **Primero.-** Se ha**



evidenciado que el arbitrio de limpieza pública se relaciona de forma positiva y significativa con la reducción de residuos sólidos de la población de la ciudad de Huancavelica, periodo 2014. La intensidad de la relación hallada es de  $r=63\%$  por lo que dicha relación es positiva y significativa. En el 57% de los casos del Arbitrio de Limpieza pública es alta en el 62% la percepción de la recaudación de residuos sólidos es medio. **Segundo.-** Se ha determinado que la recaudación del Arbitrio de Limpieza pública se relaciona de forma positiva y significativa con la Recolección de residuos sólidos de la población de la ciudad de Huancavelica, periodo 2014. La intensidad de la relación hallada es de  $r=64\%$  por lo que dicha relación es positiva y significativa además se ha determinado que el 50% de los casos en lo referente a la recolección de residuos sólidos prevalece el nivel medio. **Tercero.-** Se ha determinado que la recaudación del arbitrio de limpieza pública se relaciona de forma positiva y significativa con el transporte de residuos sólidos de la población de la ciudad de Huancavelica, periodo 2014. La intensidad de la relación hallada es de  $r=58.64\%$  por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que el 49% de los casos en lo referente al transporte de residuos sólidos prevalece el nivel de medio. **Cuarto.-** Se ha determinado que la recaudación del arbitrio de limpieza pública NO se relaciona con el tratamiento de residuos sólidos de la población de la ciudad de Huancavelica, periodo 2014. La intensidad de la relación hallada es de  $r=0.0\%$  por lo que no existe relación alguna. Además se ha determinado que el 70% de los casos en lo referente al tratamiento de residuos sólidos prevalece el nivel medio.

### 2.1.3 Antecedentes Locales

**Antecedente N° 01: Soraya Acuña Ponce de León:** (2012): FACTORES DETERMINANTES DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ARBITRIOS POR LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, PERIODO 2011: Universidad Andina del Cusco : Para optar el título profesional de



Contador Público: **OBJETIVOS GENERAL:** Determinar y analizar los factores determinantes que influyen en el incumplimiento del pago del servicio de limpieza pública por parte de los beneficiarios, para mejorar la gestión del órgano desconcentrado de servicio público de la Municipalidad Provincial de Cusco (SELIP). **MÉTODO O TIPO DE INVESTIGACIÓN:** Esta investigación es aplicativa o Fática, Descriptiva y casual. **INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:** Utilizando como instrumentos son las Fichas textuales y de Resumen, recurriendo como fuentes a consignar información sobre manuales de funciones, otros relacionados al tema. **CONCLUSIONES: Primero.-** El análisis de los factores determinantes que influyen en el incumplimiento del pago del servicio de limpieza pública por parte de los beneficiarios, como es el deficiente servicio en un (6.9%), el no pago oportuno, la no existencia de un sistema de reparto de recibo (18.7%), el importe que se cobra por limpieza pública no es razonable (18.4%) son factores determinantes para el incumplimiento del pago por este servicio. **Segundo.-** El análisis de los factores determinantes para el cumplimiento del pago de arbitrios por limpieza, inciden directamente en limitaciones en la gestión de servicios de limpieza pública de la Municipalidad Provincial del Cusco SELIP, afectando al presupuesto de funcionamiento, permitiendo la falta de equipamiento con maquinaria y equipo propios de este servicio, consecuentemente la mala calidad de servicios. **Tercero.-** El incumplimiento del pago de arbitrios por limpieza pública por parte de los usuarios de este servicio, tiene relación con la cultura tributaria que tienen los pobladores de este distrito, puesto que no manifiestan los valores, la conservación del medio ambiente y la contaminación del mismo. **Cuarto.-** La carencia de estrategias para mejorar el pago oportuno por la prestación de servicios de limpieza pública en la gestión del órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial del Cusco SELIP.



**Antecedente N° 02: Nélica Paulo Dávalos:** (2012): CULTURA DE PAGO Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PERIODO 2011: Universidad Andina del Cusco: Para optar el título profesional de Contador Público. **OBJETIVOS GENERAL:** Determinar el nivel de influencia de la cultura de pago en la calidad de servicio de limpieza pública en el distrito de San Sebastián en el año 2011. **MÉTODO O TIPO DE INVESTIGACIÓN:** La presente investigación es de enfoque Cuantitativo debido a que se ha hecho uso de la estadística en base a los datos recogidos durante el trabajo de campo. **INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS:** Para la presente investigación se utilizó el cuestionario el mismo que está dirigido a los contribuyentes. **CONCLUSIONES:**

**Primero.-** Los servicios de limpieza pública en el Distrito de San Sebastián tiene un alto grado de insatisfacción en el usuario que se ha demostrado en el presente trabajo de investigación a través de la cuantificación de la variable calidad de servicio mediante los indicadores que oscilan entre 55.3 hasta 89.2 resultado que se obtenido con la aplicación de las encuestas como instrumento captación de información de fuente primaria por la tesista. **Segundo.-** Se demuestran en el presente trabajo de investigación en cuanto al cumplimiento de pago de los servicios de limpieza pública que aumenta en 11% la cantidad de los que no cumplieron con el pago del año 2010 al año 2011, y también se muestra que la cultura de pago al año 2011 alcanzara al 63.5%. Se observa además que los usuarios que no pagan por el servicio de limpieza pública se justifican porque lo llevan a un botadero, otros, porque no existe un horario determinado o porque no existe e servicio de recojo de basura por su zona. **Tercero.-** Se demuestra que la falta de cultura de pago del año 2011 está reflejada en un 36%, ocasiona un alto nivel de insatisfacción en la calidad de servicios hecho percibido por el usuario al 50% demostrados los diferentes niveles de satisfacción siendo en promedio de 69.58%, puesto que



existen diferencias significativas entre el grupo que paga por el servicio en relación a los contribuyentes morosos, puesto que los primeros perciben mejor calidad de servicio que los segundos.

## **2.2 BASES LEGALES**

### **2.2.1 La Constitución Política del Perú (1993)**

En el Art.74°.- Señala que los Gobiernos Locales pueden crear modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que se señala la ley. (Congreso Constituyente Democrático, pág. 47)

Del mismo modo en el Art. 195° de la Constitución Política.- “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.” (Congreso Constituyente Democrático, pág. 106)

### **2.2.2 Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N°135-99 EF**

El presente código establece los Principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario.

Este código rige las relaciones Jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributario comprende: (Asesores Empresariales, pág. 2)

- a) Impuestos.
- b) Contribución.
- c) Tasa.

Las Tasas entre otras pueden ser.- Arbitrios, Derechos, Licencias.

**2.2.3 Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal** (aprobado por Decreto Supremo N° 156 – 2004 – EF).



Art. N° 1.- Es de interés nacional la realización del Sistema Tributario Municipal, a fin de simplificar la administración del tributo que contribuya renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación. (Ley de Tributación Municipal, 2004, pág. 2)

En el Art. N° 6 del (Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal las Municipalidades) aprobada por Decreto Supremo N° 156- 2004 perciben ingresos por las siguientes fuentes: (Ley de Tributación Municipal, 2004, pág. 3)

- a) Los Impuestos municipales.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los Consejos Municipales.
- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central.
- d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

#### **2.2.4 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.**

En el Art. 9° determina que el Consejo Municipal tiene atribuciones para crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. (Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, pág. 11)

### **2.3 BASES TEÓRICAS**

#### **2.3.1 Sistema Tributario Municipal**

“La Constitución Política del Perú” en su Art.74 señala que: “Que los tributos se crean modifican o derogan, o se establecen una exoneración exclusivamente por la ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. (Congreso Constituyente Democrático, 1993, pág. 47)



Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerarse estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. (Congreso Constituyente Democrático, 1993, pág. 47)

### **2.3.2 Principios del Derecho Tributario**

En el Art. N° 74 de la Constitución Política del Perú señala “El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio”.

Nuestra Constitución vigente recoge los siguientes principios:

#### ***2.3.2.1 Principio de Legalidad.***

Este principio establece que el tributo debe surgir por ley emanada del Poder Legislativo, órgano ejecutor de la potestad Tributaria.

Se fundamenta en la necesidad de legitimar la acción del Estado para aplicar tributos y en la necesidad de proteger a los contribuyentes. En ese sentido, este principio constituye una limitación para el Poder Tributario que detenta y una seguridad para que el administrado pueda exigir la actuación de la Administración Tributaria de conformidad con las leyes vigentes.

Este principio se encuentra establecido en el Art. 74 de la Constitución, mediante el cual puede crear, suprimir, o modificar tributos y establecer exoneraciones.

#### ***2.3.2.2 Principio de reserva de ley.***

El Principio de Reserva de Ley se traduce en la obligación que tiene el Estado de crear tributos solo por Ley o norma con rango de Ley. En igual medida, mediante una norma con tal jerarquía normativa se crearan también los elementos constitutivos de la obligación tributaria, tales como: el acreedor de la obligación tributaria, el deudor tributario, el hecho generador de la obligación tributaria, la base imponible y la tasa del impuesto.



### ***2.3.2.3 Principio de No Confiscatoriedad.***

Otro de los principios constitucionales a los cuales está sujeta la Potestad Tributaria del Estado es el Principio de No Confiscatoriedad de los tributos. Este principio informa y limita el ejercicio de la Potestad Tributaria del Estado y, como tal, constituye un mecanismo de defensa de ciertos derechos constitucionales, empezando, desde luego, por el derecho de la potestad, ya que evita que la ley tributaria pueda efectuar irrazonable y desproporcionalmente la esfera patrimonial de las personas.

Este principio es un parámetro de observaciones obligatorias que nuestra Constitución impone a los órganos que ejercen la potestad tributaria al momento de fijar la base imponible y la tasa del impuesto. En ese sentido, el incumplimiento del principio de No Confiscatoriedad supone la necesidad de que, al momento de establecerse o crearse un tributo, con su correspondiente tasa, el órgano con capacidad para ejercer dicha potestad respete exigencias mínimas derivadas de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

### ***2.3.2.4 Principio de Igualdad.***

El principio de No confiscatoriedad se encuentra relacionado con el Principio de Igualdad en materia tributaria o, lo que es el mismo, con el principio de Capacidad Contributiva. Según el principio de igualdad, el reparto de los tributos ha de realizarse de forma tal que se trate igual a los iguales y desigual a los desiguales, por lo que las cargas tributarias han de recaer, en principio, donde exista manifestación de riqueza que pueda ser gravada, lo que evidentemente implica que se tenga en consideración la capacidad personal o patrimonial de los contribuyentes.

### ***2.3.2.5 Respeto por los Derechos Fundamentales de la persona.***

La Constitución reconoce este derecho como un principio que limita la potestad tributaria, por cuanto dicha potestad debe ser ejercitada respetando los derechos fundamentales





de la persona. En ningún momento una norma tributaria debe transgredir los derechos de los que goza la persona.

Así, por ejemplo la potestad tributaria debe ejercerse respetando el derecho a la reserva tributaria, el derecho a la inviolabilidad de las comunidades, el derecho de propiedad entre otros derechos inherentes a la persona reconocido por nuestra Constitución. (Calderon Sumarriva & Aguila Grados, 2010, pág. 411)

### **2.3.3 Relación Jurídico Tributaria**

Es el vínculo que se establece entre el acreedor como sujeto activo que ejerce la pretensión del tributo y el deudor tributario como sujeto pasivo que es obligado a transferir parte de su patrimonio a favor del Estado.

Sujetos de la relación Jurídica Tributaria:

**2.3.3.1 Acreedor Tributario.-** En el Art. 4 del Código Tributario el acreedor tributario es aquel en favor del cual se debe realizarse la prestación tributaria.

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria.

**2.3.3.2 Deudor Tributario.-** En el Art. 7 del Código Tributario el deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

**2.3.3.3 Contribuyente.-** En el Art.8 del Código Tributario el contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

**2.3.3.4 Responsable.-** En el Art.9 del Código Tributario es aquel que sin tener carácter de contribuyente, debe cumplir la obligación tributaria este. (Asesores Empresariales, 2013, págs. 6 - 7)



### 2.3.4 Obligación Tributaria

La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y en deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria es un vínculo de naturaleza jurídica y la prestación es el contenido de la obligación esto es la conducta del deudor tributario. En ese sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el “pagar la deuda tributaria”, la finalidad o el objeto de la obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria y si no lo hace, la Administración se encuentra facultada para exigirle coactivamente o forzosamente el cumplimiento de la misma. (Valdivia Soto, 2014, pág. 30)

### 2.3.5 La Clasificación de los Tributos de Acuerdo al Código Tributario

El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos el término genérico tributo comprende: (Asesores Empresariales, 2013, pág. 2)

- a) **Impuestos:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasas:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las tasas, entre otras pueden ser:

1. **Arbitrios.-** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

2. **Derecho.-** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
3. **Licencias.-** Son tasas que se gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

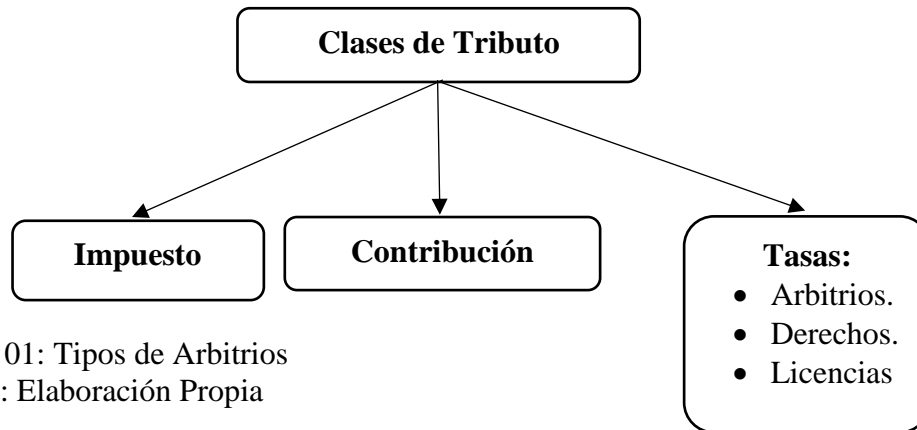


Figura 01: Tipos de Arbitrios  
Fuente: Elaboración Propia

### 2.3.6 Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de tributación municipal

En el Art. 3 del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156- 2004 las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los Impuestos municipales.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los Consejos Municipales.
- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central.
- d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

#### 2.3.6.1 Los Impuestos Municipales.

En el Art.N° 5 Los impuestos Municipales son los tributos en favor de los Gobiernos Locales cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidades al contribuyentes.



Art.6 .- Los impuestos municipales son, exclusivamente los siguientes:

- a) **Impuesto Predial.-** En el Art. 48 el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos incluyendo los terrenos, ganados al mar, a los rios y a otros especies de agua, asi como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.
- b) **Impuesto de Alcabala.-** Es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústico a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.
- c) **Impuesto al Patrimonio vehicular.-** El impuesto al Patrimonio vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camionetas, buses y omnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años.
- d) **Impuesto a las Apuestas.-** Grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas.
- e) **Impuesto a los Juegos.-** Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, asi como la obtención de premios en juego de azar.
- f) **Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.-** Grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados.



### *2.3.6.2 Las Contribuciones y Tasas que determinan los Consejos Municipales.*

En el Art. N° 60.- Conforme a lo establecido en el Art N° 195 de la Constitución Política del Perú “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (pág. 27)

En el Art. N° 66 .- De las Tasas de la Ley de Tributación Municipal

Las tasas Municipales son los tributos creados por los Consejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. (pág. 29)

A su vez, el Art N° 68.- Las Municipalidades podran imponer las siguientes tasas:

- a) **Tasas por servicios públicos o arbitrios:** son las Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un reservorio público individualizado en el contribuyente.
- b) **Tasas por servicio administrativo o derechos:** son las Tasas que debe de pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad.
- c) **Tasas por licencia de funcionamiento:** Son las tasas que debe pagar todo contribuyente para operar un establecimiento Industrial, Comercial o de servicios.
- d) **Tasas por Establecimiento de Vehículos:** Son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículos en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los limites que determinen la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre transito que se dicte la autoridad competente del Gobierno Central.



- e) **Tasas de Transporte Público:** Son Tasas que debe pagar todo aquel que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial para la gestión del sistema de tránsito urbano.
- f) **Otras Tasas:** Son Tasas que debe pagar todo aquel que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario. (págs. 29 - 30)

Art. N° 69.- Las tasas por servicio público o arbitrios , se calculan dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

“Art. 69 – A .- Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrio, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. (pág. 32)

“Art. N° 70.- Las tasas por servicios administrativos o derechos, no excederán del costo de prestación del servicio y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo. En ningún caso el monto de las tasas por servicios administrativos o derechos podrá ser superior una (1) UIT, en caso que estas superen dicho monto se requiere acogerse al régimen de excepción que será establecido por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas conforme a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las tasas que se cobren por la Administración de Procedimientos Administrativos, solo serán exigibles al contribuyente cuando consten en el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA”. (pág. 33)



Las personas que se consideren afectadas por los tributos municipales que contrevengan lo dispuesto en el presente artículo podrán recurrir al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual ( INDECOPI) y al Ministerio Público.

#### ***2.3.6.3 De los Tributos Nacionales Creados en favor de las Municipalidades.***

Art.76.- El impuesto de promoción Municipal grava con una tasa de 2% de las operaciones afectas al régimen del impuesto General a las ventas y se rige por sus mismas normas.

Tratándose de devoluciones del Impuesto de Promoción Municipal que hayan sido ordenadas por mandato administrativo o jurisdiccional que tenga la calidad de cosa juzgada, autorizada al Ministerio de Economía y Finanzas a detraer del FONCOMUN el monto correspondiente a la devolución.

#### ***2.3.6.4 Del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN.***

Art.N° 87.- EL Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN se distribuye entre todas las Municipalidades Distritales y Provinciales del país con criterios de equidad y compensación. El Fondo tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de todas las municipalidades.

Art.N° 89.-Los Recursos que perciban las Municipalidades por FONCOMUN serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Consejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. (Ley de Tributación Municipal, 2004, págs. 2 - 41)

#### **2.3.7 Competencia de los Gobiernos Locales**

En el Art. N° 52 del Código tributario los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean últimas, derechos, licencias o



arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne. (Asesores Empresariales, 2013, pág. 22)

### **2.3.8 Recaudación**

Son todas las actividades que realiza el Estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente, para atender a sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominado recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas y exigir a la población el pago por los servicios para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el Estado. (Rodriguez Lobato, 1999, pág. 12).

#### ***2.3.8.1 La Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente.***

La Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, depende directamente de la Sub Gerencia de Administración Tributaria. Es el Órgano encargado de actividades de recaudación y orientación al contribuyente de la Administración Tributaria.

#### ***2.3.8.2 Unidad de Control y Fiscalización.***

La Unidad de Fiscalización y Control Tributario forma parte de la Sub Gerencia de Administración Tributaria encargada de determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Esta tarea es permanente y sistemática. La función de la Unidad de Fiscalización y Control Tributario incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Así mismo la Unidad de Fiscalización y Control Tributario orienta sus acciones hacia el desarrollo de actividades de fiscalización y control de los impuestos y tasas municipales.





### ***2.3.8.3 Importe a pagar por el servicio de Limpieza Pública en la Municipalidad Provincial de Canchis.***

La Municipalidad Provincial de Canchis realiza el cobro por concepto de contraprestación y mantenimiento del servicio de limpieza pública el cual comprende la recolección, transporte, descarga y disposición final de los residuos sólidos.

De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 006 - 2016, la estructura de costos y determinación de la tasa por arbitrio de limpieza pública, de la Municipalidad Provincial de Canchis considera el siguiente monto:

- DOMICILIARIO: COSTO MÍNIMO S/. 2.00 COSTO MÁXIMO S/. 7.71
- COMERCIAL : COSTO MÍNIMO S/. 4.50 COSTO MÁXIMO S/. 25.15

### ***2.3.8.4 Los Arbitrios Municipales.***

De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 006 – 2016 - MPC los mismos que fueron ratificados a través de la orden N° 178 del 2016 señala que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, agregando que la cuantía de los arbitrios se debe calcular sobre la base del costo efectivo del servicio a presta, estableciéndose como arbitrios la limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines y la seguridad ciudadana.

Los arbitrios están comprendidos por:

- ✓ Limpieza Pública.
- ✓ Mantenimiento de Parques y Jardines.
- ✓ Serenazgo.



#### ***2.3.8.5 Obligados al pago de los Arbitrios.***

Son los sujetos pasivos entre estos están los propietarios de inmuebles urbanos y los inquilinos siempre cuando otorgan o dan bajo cualquier título el uso de su predio a terceros para el pago de la tasa de limpieza pública y por mantenimiento de parques y jardines.

#### ***2.3.8.6 Periodo de Pago.***

En el caso de las personas que adquieran alguna propiedad, empezaran a pagar los arbitrios municipales a partir del mes siguiente de realizada la compra. Los arbitrios son tributos de periodicidad mensual debiendo cancelarse hasta el último día hábil del mes.

#### ***2.3.8.7 Calculo del Arbitrio.***

El monto de los Arbitrios Municipales se calcula dentro del primer trimestre de cada año fiscal, en función al costo efectivo del servicio prestado. Para determinar el monto a cobrar por arbitrios en la jurisdicción las municipalidades realizan un estudio del costo que implica prestar los servicios involucrados. Una vez obtenido el costo total, se distribuye entre los contribuyentes en base a criterios objetivos como la extensión y uso del predio, valor del autoevaluó, ubicación, etc.

#### ***2.3.8.8 Formas de Pago.***

La forma de pago de los arbitrios es al contado.

#### ***2.3.8.9 Inafectos al Pago de Arbitrios.***

La ordenanza Municipal N° 018 – 2008/MPC señala que están Inafectos al pago de arbitrios: Se encuentra inafectas a los arbitrios de Limpieza Pública, parques y jardines Públicos y Serenazgo, los predios de propiedad de Gobierno Central, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales.



Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad siempre que el predio se destine a la residencia de funcionarios del servicio diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consultados.

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyo predios se encuentran destinados a templos, conventos, monasterios y museos. La inafectación señalada en el presente artículo, solo será aplicable para aquellas entidades cuyos predios no produzcan rentas y sean destinadas a cumplir sus fines.

### **2.3.9 Municipalidad Provincial de Canchis: Reseña Histórica**

En el siglo XV en la época pre inca la zona estuvo poblada por las tribus Kanas y Kanchis la base de la economía se sustentaba en la actividad agropecuaria.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, principalmente en las décadas de los 50 y 60, Sicuani se convierte en uno de los principales centros de producción y comercialización lanera. A raíz del terremoto de 1939 en Pomacanchi (Acomayo), Sicuani sufre una fuerte oleada migratoria; en el mismo año se construye el Colegio Secundario "Pumacahua", factor que incide en la migración desde las provincias altas. En este periodo, el agro entra en una fase depresiva, causando la migración a la ciudad; la suma de todos estos factores influyen en el incremento de la población urbana que crece a un ritmo de 2.5 % promedio anual y alcanza los 10,664 pobladores en 1961, en razón de ello se inician obras de urbanización y servicios. La expansión de la ciudad se inicia en 1958, siendo la margen occidental del río Vilcanota el eje principal de dicha expansión.

El 4 de noviembre de 1887 Sicuani, mediante ley, alcanza la categoría de ciudad. La Municipalidad Provincial Canchis, asume el reto de crear las condiciones para la concertación y el trabajo coordinado entre los diferentes actores del desarrollo, teniendo como base el



presente Plan Estratégico de Desarrollo, que ha sido elaborado desde las comunidades de base, distritos y la provincia, contando con la participación de diferentes instituciones y profesionales, que ya es una muestra de que es posible trabajar concertadamente.

#### ***2.3.9.1 Ubicación geográfica.***

El distrito de Sicuani es uno de los ocho distritos de la Provincia de Canchis, ubicada en el Departamento de Cusco, bajo la administración del Gobierno Regional del Cusco. Está situada a 118Km al Sur Este de la capital departamental. Esta ciudad, es la segunda de mayor importancia en el Cusco. Se ubica dentro de la provincia de Canchis de la cual es capital desde el 29 de agosto de 1834. Sicuani se encuentra en el distrito del mismo nombre y que presenta con 31 Comunidades Campesinas.

#### ***2.3.9.2 Misión y Visión.***

- ❖ **MISIÓN:** Institución municipal competitiva, lidera y promueve estratégicamente el desarrollo de la persona y comunidad, enfrenta los desafíos de la descentralización; priorizando los ejes de educación, salud, económico - productivo y medio ambiente. Prestando servicios públicos de calidad para garantizar el crecimiento sostenible con participación ciudadana y justicia social en la provincia de CANCHIS.
- ❖ **VISIÓN:** Somos un distrito que reconoce su identidad y patrimonio cultural, que aprovecha en forma sostenible sus potencialidades, que genera una economía dinámica y solidaria impulsando el desarrollo humano en los ámbitos urbano y rural. Un distrito que se encuentra articulado con el entorno provincial y regional, que promueve el empleo en forma justa y equitativa, que ha implementado servicios básicos en atención a las necesidades de la población, que promueve los derechos y deberes ciudadanos, y que ha erradicado toda forma de violencia.

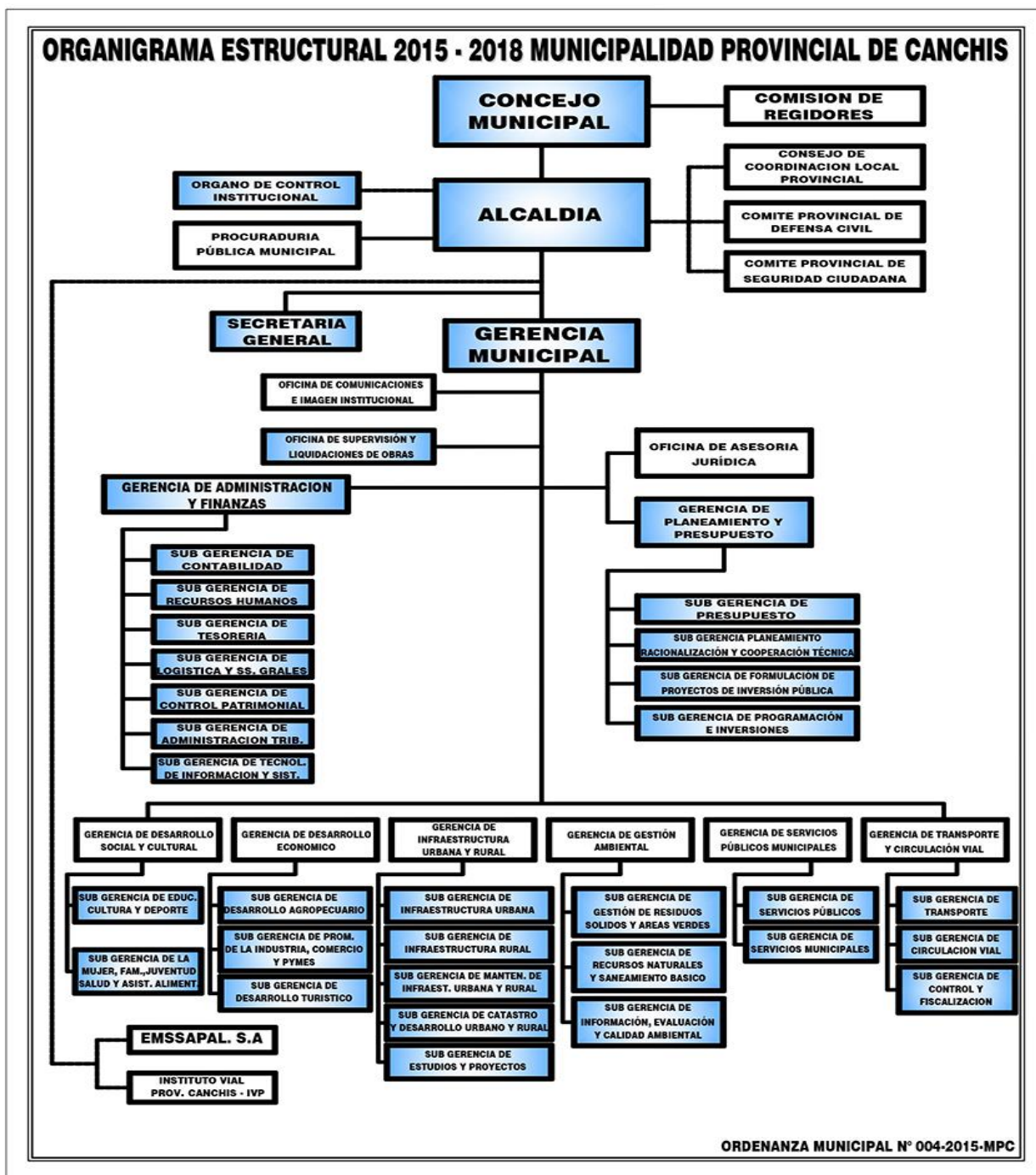


Figura N°02: Organigrama de la Municipalidad Provincial de Cusco.



### **2.3.10 La función del alcalde**

El Art N° 20 de la “Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972” nos dice que la función del alcalde es de “Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales” (pág. 16)

“Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales, así como de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegaciones al sector privado.” (Ley Organica de Municipalidades N°27972, pág. 18)

### **2.3.11 La Sub Gerencia de Administración Tributaria**

La Sub Gerencia de Administración Tributaria, es el órgano de apoyo, responsable de la recaudación de los Tributos Municipales, ejecutar acciones de fiscalización tributaria y no tributaria, tramitar cobranzas coactivas, comprende el cobro de deudas tributarias, multas tributarias, multas administrativas, infracciones municipales y otros. Está a cargo de un Sub Gerente, quien depende del Gerente de Administración y Finanzas.

Son Funciones y Atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y demás disposiciones del Sistema Tributario Nacional y de Tributación Municipal, de los Sistemas Administrativos del Estado.
2. Programar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades relacionadas con la recaudación de todos los tributos municipales y el cobro de las multas administrativas.
3. Proponer la creación, modificación, supresión o exoneración de tasas y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.



4. Proponer la actualización y/o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y otros documentos relacionados a sus actividades, así como emitir opinión respecto a los mismos documentos de las Municipalidades Distritales.
5. Realizar informes y proyectar resoluciones sobre temas referidos a tributos, exoneraciones, multas tributarias, multas administrativas y otros.
6. Organizar, coordinar y desarrollar las actividades referidas a la recepción, registro, clasificación, digitalización, control y mantenimiento adecuados de los archivos físicos y sistematizados de las carpetas de los contribuyentes.
7. Organizar, evaluar y mantener actualizadas las estadísticas de los ingresos tributarios y no tributario, los padrones de contribuyentes, de exonerados, de inafectos y otros.
8. Proponer, eventos de educación, orientación e información al contribuyente, a través de la difusión de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.
9. Realizar las liquidaciones por compensación, prescripción, descuentos, de bajas de carpeta, baja de deudas y otras que la ley y las Ordenanzas Municipales lo permitan.
10. Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y demás disposiciones de los procedimientos de Ejecución Coactiva.
11. Organizar, ejecutar y controlar el sistema de cobranza Coactiva.
12. Expedir resoluciones dentro de los procedimientos de ejecución coactiva.
13. Recepcionar y verificar la exigencia de todas las deudas, tanto tributarias como no tributarias, puestas en cobranza coactiva y proceder a su ejecución coactiva, de acuerdo a Ley.
14. Disponer la adopción de medidas cautelares con el fin de asegurar el pago de las deudas.
15. Informar trimestralmente a la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a las cobranzas coactivas realizadas.





16. Ejecutar y/o suspender los procedimientos de ejecución coactiva de acuerdo a Ley.
17. Adoptar las acciones necesarias, para custodiar y cautelar los bienes incautados.
18. Proponer mecanismos y procedimientos tendientes a fiscalizar y mejorar la recaudación.
19. Las demás que le corresponda por mandato de Ley o norma municipal que se le asigne.

### **2.3.12 Gerencia de Gestión Ambiental**

En su Art. 114.- La Gerencia de Gestión es el órgano de línea responsable de liderar la formulación de las políticas ambientales, coordinar y supervisar su implementación, promover el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, aplicar los instrumentos de planificación y gestión del territorio a nivel provincial con una adecuada información geográfica, manejar indicadores de evaluación, monitoreo y supervisión de la calidad ambiental en la Provincia de Canchis.

La Gerencia de Gestión Ambiental está constituida por las Sub Gerencias:

- ❖ Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Áreas Verdes.
- ❖ Sub Gerencia Recursos Naturales y Saneamiento Básico.
- ❖ Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental.

### **2.3.13 La Sub Gerencia de Recursos Naturales y Saneamiento Básico**

Art.119.- La Sub gerencia de Recursos y Saneamiento Básico, es el órgano de líneas responsable de implementar las estrategias de conversión de ecosistemas, de diversidad biológica, de la adaptación y mitigación del cambio climático y de la gestión integral del Saneamiento Básico y de los recursos hídricos.

Art. 120.- Son funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Saneamiento Básico, las siguientes:





1. Planificar y promover el desarrollo de los servicios saneamiento y manejo de los residuos sólidos en el ámbito rural, de conformidad con las leyes y reglamento sobre la materia.
2. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de capacitación a usuarios y operadores del servicio de agua y saneamiento, en concordancia con la metodología y contenidos de capacitación diseñados y/o actualizados por el ente rector.
3. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existente en la jurisdicción del Distrito de Sicuani y suplementariamente en el ámbito de Provincia.
4. Administrar los servicios de saneamiento a través de los operadores especializados, organizaciones comunales.
5. Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, comités u otras formas de organización), para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.
6. Brindar asistencia técnica y supervisar a la organización comunales administradoras de servicio de saneamiento del Distrito.
7. Resolver en instancia administrativa los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento.
8. Evaluar en coordinación con el ministro de salud la calidad de agua que brindan los servicios de saneamiento existentes en el Distrito.
9. Operar y mantener actualizado el registro de coberturas y estado situacional de servicio de saneamiento.
10. Brindar apoyo técnico en la formulación de proyectos e implementación de proyectos integrales de agua y saneamiento, en sus componentes de infraestructura, educación sanitaria, administración, operación y mantenimiento y en los aspectos ambientales de acuerdo a su competencia.



11. Supervisar el servicio de agua y saneamiento de su jurisdicción.
12. Registrar el saneamiento y evaluación de la presentación del servicio.
13. Promover la gestión sostenible de recursos naturales agua, con la finalidad de contribuir en la lucha contra la degradación ambiental.
14. Promover la forestación y reforestación del entorno de los manantiales que proveen el recurso natural agua a los sistemas de agua potable.
15. Impulsar la diversidad de ecosistema y mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de los que depende la supervivencia de las especies.
16. Impulsar el enfoque ecosistémico y la gestión sostenible de la diversidad biológica como elemento transversal en los planes integrados de gestión de recursos naturales de manejo de cuencas y de ordenamiento territorial.
17. Fomentar el respeto y conservación de los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica, así como la distribución equitativa de los beneficios que se deriven de su reaprovechamiento.
18. Prevenir la reducción y degradación de bosques y sus recursos por prácticas ilegales como: tala, quema, comercio y cambio de uso de la tierra.
19. Promover el uso de tecnologías adecuadas y apropiadas para la adaptación al cambio climático y mitigación de gases de efecto invernadero y de la contaminación atmosférica.
20. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las normas legales y de las funciones que le sean asignadas por el Alcalde o el Consejo Municipal.



## 2.4 MARCO CONCEPTUAL

**Acreedor.-** El que tiene acción o derecho a pedir el cumplimiento de alguna obligación.

(Giraldo Jara, 2012, pág. 24)

**Arbitrios.-** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. (Valdivia Soto, 2014, pág. 17)

**Arbitrio de Limpieza Pública.-** Los arbitrios por limpieza pública son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Este arbitrio se encuentra comprendido por dos tipos de servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos. (Quiroz Paz, 2016, pág. 8)

Comprende la gestión y ejecución del servicio de barrido de calles y de áreas de beneficio público, recolección domiciliaria de residuos sólidos urbanos y escombros urbanos, además el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos. (Vera Novoa, 2009, págs. VII - II)

**Pago.-** Es la forma común de extinción de la obligación tributaria. (Instituto de Administración Tributaria, 1993, pág. 121)

Consiste en que el sujeto pasivo ponga a disposición del acreedor tributario una cierta cantidad de dinero, que en estricto debería corresponder al tributo debido, pero también constituye pago si el sujeto obligado pone a disposición una deuda tributaria. (Robles Moreno, 2002, págs. I - 4)

**Contribuyente.-** Es el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación tributaria, son las personas naturales o jurídicas, que están afectados por impuestos. (Giraldo Jara, 2012, pág. 134)

**Conciencia Tributaria.-** Es la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de la personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la



voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores. (Bravo Salas, 2011, pág. 1)

**Capacidad contributiva.-** La capacidad contributiva también llamada capacidad de pago es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que poseen los individuos sometidos al poder tributario del estado. (Villegas, 2000, pág. 203)

**Calidad de servicio.-** Es la prestación que ofrece al usuario y está constituida por la realización de un servicio de entregar correcta y oportunamente el servicio acordado. (Cordero Torres, 2011, pág. 43)

**Cultura Tributaria.-** Conjunto de información y el grado conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como un conjunto de percepciones, criterio, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. (Roca, 2008, pág. 66)

**Deudor.-** Sujeto pasivo de derecho o contribuyente a quien la ley coloca en la situación de tener declarar o pagar el impuesto, como, asimismo, cumplir demás deberes jurídicos. (Giraldo Jara, 2012, pág. 172)

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Instituto de Administración Tributaria, 1993, pág. 55)

**Educación Tributaria.-** Es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano a contribuir con los gastos públicos, lo cual se logra al optar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos participes de una sociedad democrática. (Zolorzano Tapia, 2007, pág. 96)

**Evasión.-** Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria o culposa. (Giraldo Jara, 2012, pág. 198)



**Factores.-** Aquellos elementos que pueden condicionar una situación, volviéndose los causantes de la evolución o transformación de los hechos. Un factor es lo que contribuye a que se obtengan determinados resultados al caer sobre el la responsabilidad de la variación de los cambios. (Perez Porto, 2009, pág. 29)

**Orientación Tributaria.-** Permite absolver las dudas y comprender adecuadamente el compromiso que asumio ante la administracion tributaria municipal. (Manuales para la mejora de la recaudacion del impuesto predial, 2015, pág. 13)

**Recaudación.-** Son todas las actividades que realiza el Estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, para atender a sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominado recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el Estado. (Rodrigues Lobato, 1999, pág. 12).

**Las Tasas.-** Son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Por este concepto las municipalidades pueden imponer el cobro de los siguientes arbitrios: limpieza pública, parques y jardines y serenazgo. (Vera Novoa, 2009, págs. VIII - I)

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público, individualizado en el contribuyente. (Valdivia Soto, 2014, pág. 17)

**Servicio.-** Toda acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que constituya renta de tercera categoría para efectos del Impuesto a la Renta. (Instituto de Administracion Tributaria, 1993, pág. 174)



**Servicios Público.-** Son todas aquellas actividades que realiza el ayuntamiento de manera uniforme y continúa para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad. (Cordero Torres, 2011, pág. 690)

**Tributo.-** Son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la Ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos. (Martin Garciolo, 2016, pág. 37)

Es la prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. (Instituto de Administracion Tributaria, 1993, pág. 196)

**Impuesto.-** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestacion directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Valdivia Soto, 2014, pág. 17)

**Residuos Solidos.-** Comunmente denominado basura, son restos que se generan de alguna actividad humana y que por sus características, carecen de valor para quien los genera y que esta destinado a ser desechados. (Salazar Trigoso, 2015, pág. 84)

## 2.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

### 2.5.1 Hipótesis general

Los factores que determinan la evasión del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco, periodo 2016 – 2017 son de carácter interno y externo.

### 2.5.2 Hipótesis específica

- a) Los factores internos para el pago del arbitrio de limpieza pública se dan por el mal servicio y la falta de orientación a los contribuyentes.



b) Los factores externos para el pago del arbitrio de limpieza pública se da por falta de conciencia tributaria.

## **2.6 VARIABLES**

### **2.6.1 Variable**

#### **Variable 1**

➤ Recaudación.

### **2.6.2 Conceptualización de la Variable**

- ✓ Son todas las actividades que realiza el Estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente, para atender a sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominado recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas y exigir a la población el pago por los servicios para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el Estado. (Rodrigues Lobato, 1999, pág. 12).



2.6.3 Operacionalización de la Variables

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
<b>Variable 1</b> Recaudación	Son todas las actividades que realiza el Estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente, para atender a sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominado recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas y exigir a la población el pago por los servicios para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el Estado. (Rodriguez Lobato, 1999, pág. 12).	❖ Factores Internos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Calidad de Servicio.</li><li>• Orientación Tributaria.</li></ul>
		❖ Factores Externos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conciencia Tributaria.</li><li>• Capacidad Contributiva.</li></ul>





## CAPÍTULO III

### MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación es de tipo aplicada, porque el problema está establecido y es conocido por el investigador, para poder solucionar el problema de la investigación. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014)

#### 3.2 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación tiene el enfoque cuantitativo, en razón de que se verifica las hipótesis planteadas y se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014)

#### 3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación tiene un diseño no experimental, puesto que no se manipulará ninguna de la variable, solo se observa los fenómenos tal como se dan en su contexto natural. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014)

#### 3.4 ALCANCE DEL ESTUDIO

El alcance de la investigación es descriptivo, puesto únicamente se pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan estas. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014)

#### 3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

##### 3.5.1 Población

Está constituido por los dueños de los predios (inmuebles) con un total de 12.328 que prestan a la Municipalidad Provincial de Canchis.



### 3.5.2 Muestra

Según (Roberto Hernandez Sampieri, Carlos Fernandez Collado, & Pilar Baptista Lucio, Metodología de Investigación 2014), el muestreo de la investigación es No Probabilístico de carácter voluntario. Porque se tuvo que elegir a 78 individuos quienes son dueños de los predios representativos o típicos de la población de los cuales cuentan con cuentas por cobrar del arbitrio de limpieza pública.

Esta representatividad fue seleccionada de la siguiente forma:

1. Se adquirió información de la Sub Gerencia de Administración Tributaria el listado de las cuentas por cobrar (pendientes) del arbitrio de limpieza pública con sus respectivas direcciones de su domicilio.
2. Se ubicó a los propietarios del inmueble quienes no cumplen con el pago de este tributo.

## 3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

**3.6.1 Técnicas.** - Se utilizaran las siguientes técnicas:

- a) **La encuesta.** - Es la técnica de recolección de datos, a través de la información que nos proporcionan una o varias personas y como instrumento se utilizara el cuestionario en donde se formularan un conjunto de preguntas relacionadas con el tema a investigar.
- b) **El análisis de documentos.** - Que consiste la lectura de los documentos, en el presente caso se analizara la recaudación del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis periodo 2016 – 2017.

**3.6.2 Instrumentos:**

- a) Guía de encuesta.
- b) Ficha de análisis de documento.



### **3.7 PROCESAMIENTO DE DATOS**

Los resultados obtenidos serán procesados mediante el uso del programa estadístico SPSS ultima versión, así como del programa EXCEL avanzado.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para determinar cuáles son los factores para la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco, periodo 2016 – 2017, se identificó los factores internos y los factores externos para determinar el nivel de cumplimiento del arbitrio de limpieza pública.

#### 4.1 Respecto al objetivo general

Para determinar cuáles son los factores para la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco, periodo 2016 – 2017, y cumplir con el objetivo de la presente investigación se realizó la recopilación de la información necesaria sobre la recaudación del arbitrio de limpieza pública para posteriormente saber cuáles son los factores para la falta de cumplimiento de pago de dicho tributo.

#### Información General

**Tabla 1** *Grado de Instrucción*

	f	%
Primaria	0	0%
Secundaria	52	66.7%
Superior	26	33.3%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

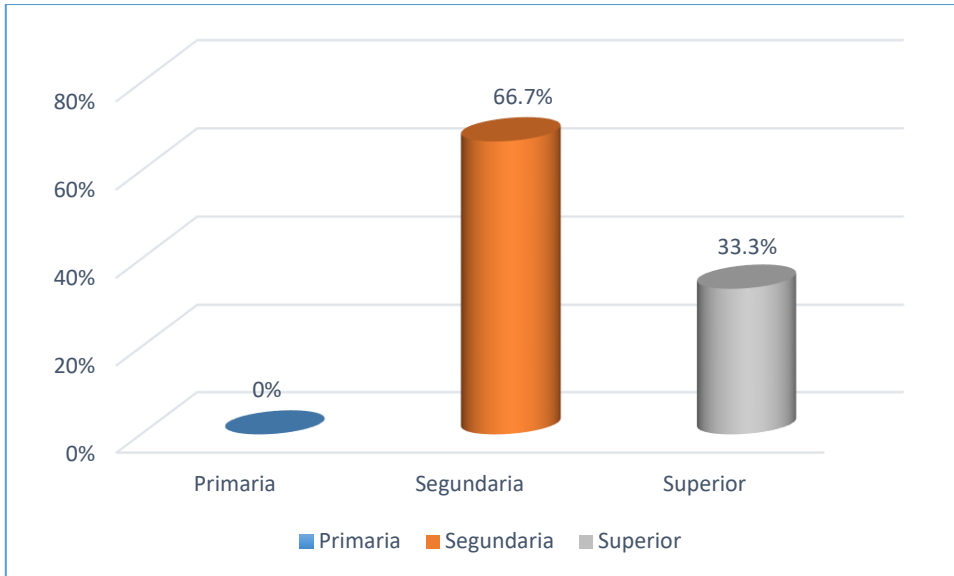


Figura 1: Grado de instrucción

### Interpretación y Análisis:

En la tabla N° 1 se observa que la gran parte de los encuestados que es el 66.7% tienen grado de secundaria completa que se dedican al comercio y un 33.3% de los encuestados tienen grado de instrucción superior como contador, abogado, ingenieros, profesores, etc. Lo cual indica que cuentan con la capacidad adecuada para entender y juzgar las acciones como ciudadanos.

### Tabla 2 Edad

	f	%
18 – 25 años	8	10.3%
26 – 35 años	14	17.9%
36 – 45 años	32	41%
Mayores de 46	24	30.8%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

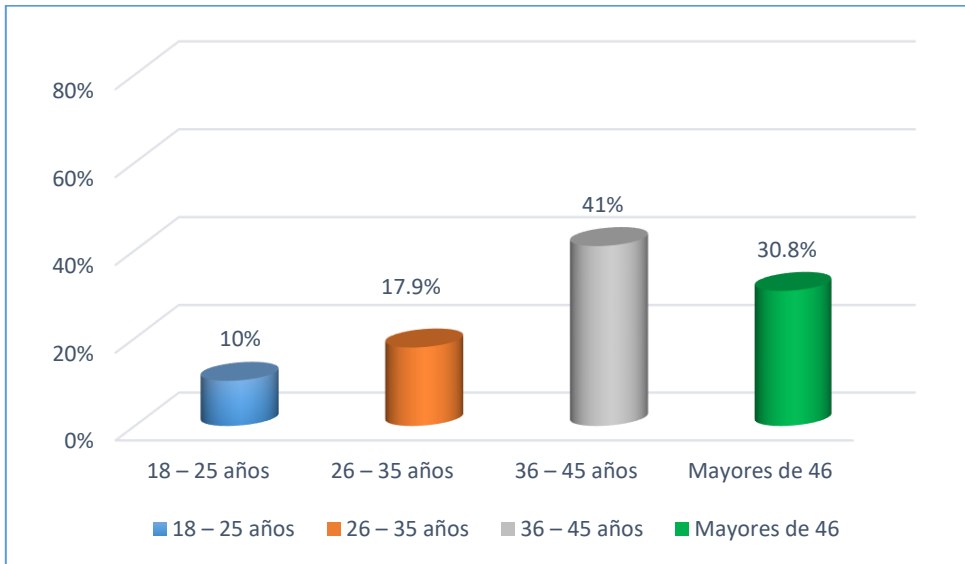


Figura 2: Edad

**Interpretación y Análisis:**

En la tabla N° 2 observamos que el 41% la gran parte de las personas encuestadas tienen entre 36 – 45 años de edad, seguidamente un 30.8% son mayores de edad a este y un 17.9% de los encuestados tienen entre 26 – 35 años de edad y solo un 10% de los encuestados son de 18 – 25 años de edad, mostrando que tienen conocimiento suficiente y la capacidad para responder a la encuesta que se ha de realizar.

**Tabla 3 Situación Laboral**

	f	%
Dependiente	18	23.1%
Independiente	45	57.6%
No trabaja	15	19.2%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

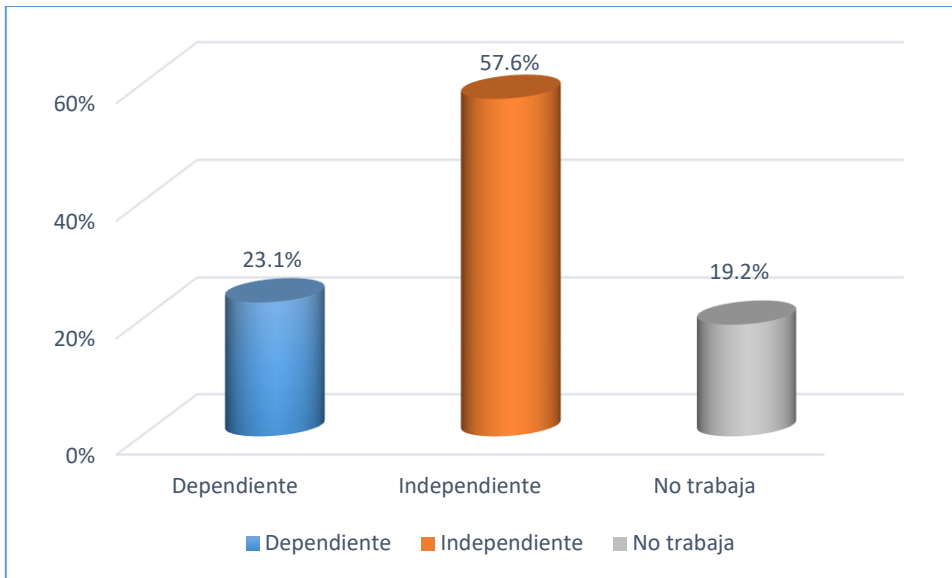


Figura 3: Situación Laboral.

### Interpretación y Análisis:

En la Tabla N° 3 se observa que el 57.6% de los encuestados que es la gran parte son trabajadores independiente que se dedican al comercio en la venta de artefactos, librerías, abarrotes, así como al comercio ambulatorio, etc. seguidamente un 23.1% de los encuestados son trabajadores dependientes ya que prestan un servicio bajo un contrato de trabajo y solo un 19.2% de los encuestados indicaron que no trabajan puesto que eran estudiantes.

Tabla 4 Sexo

	f	%
Mujer	51	56.3%
Varón	27	35.6%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

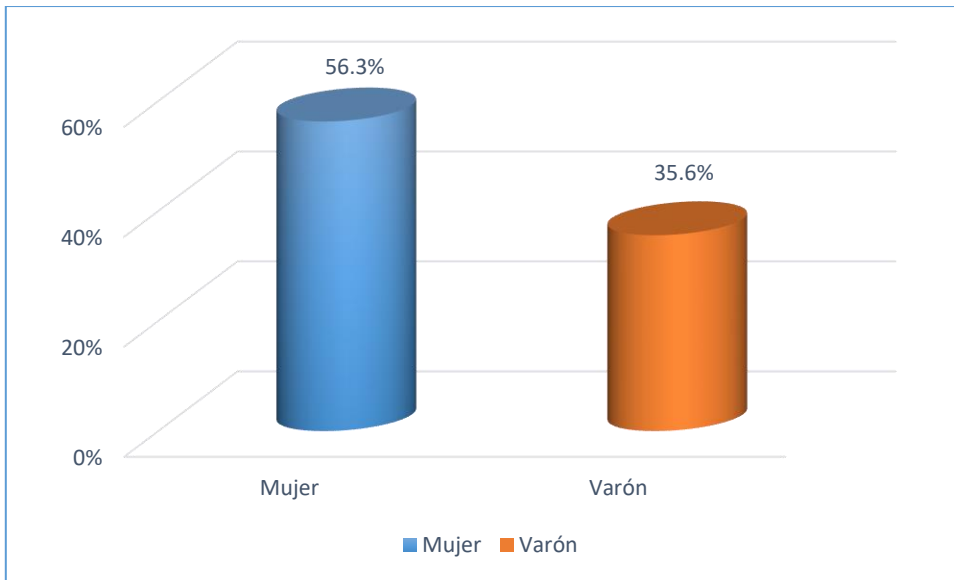


Figura 4: Sexo.

### Interpretación y Análisis:

En la tabla N°4 se observa que el 56.3% la gran parte de los encuestados me pudieron brindar información de sexo femenino puesto que la mayoría se dedica a los quehaceres domésticos, y solo un 35.6% de los encuestados son de sexo masculino quienes nos pudieron responder con la respectiva encuesta para la recopilación de información.

### Tabla 5 *El inmueble Habitado*

	f	%
Propio	57	73%
Alquilado	21	26.9%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia



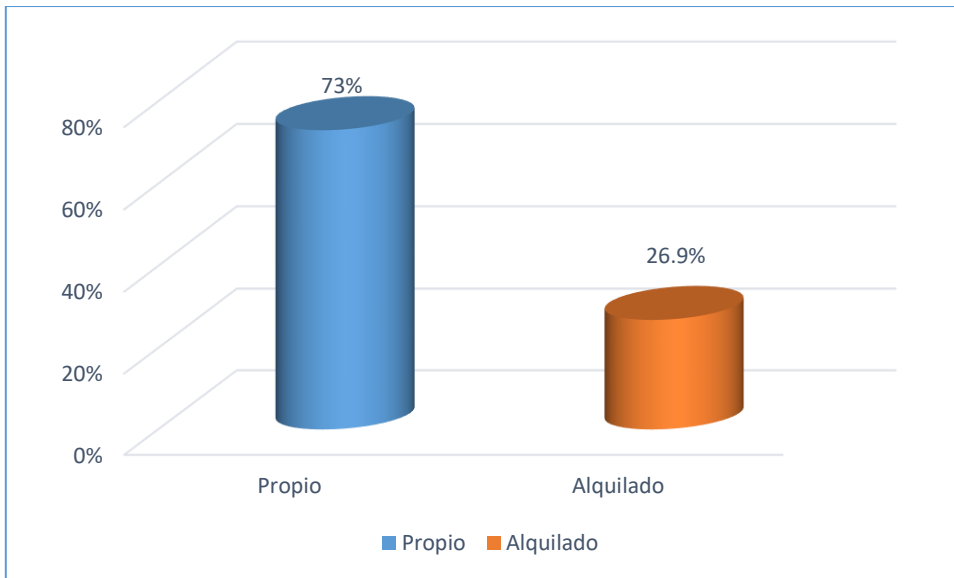


Figura 5: El inmueble habitado.

### Interpretación y Análisis:

En la tabla N° 5 se observa que un 73% la gran parte de los encuestados indicaron que sus inmuebles son propias y que habitan dentro de ellas y solo un 26.9% de los encuestados indicaron que viven alquilados y que fueron otorgados bajo el título de uso de su predio.

## 4.2 Resultados respecto a los objetivos específicos 1: Factores Internos

### 4.2.1 Calidad de Servicio

Tabla 6 *Satisfecho con el servicio que brinda la Municipalidad*

	f	%
Si	23	29.4%
No	55	70.5%
A veces	0	0%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

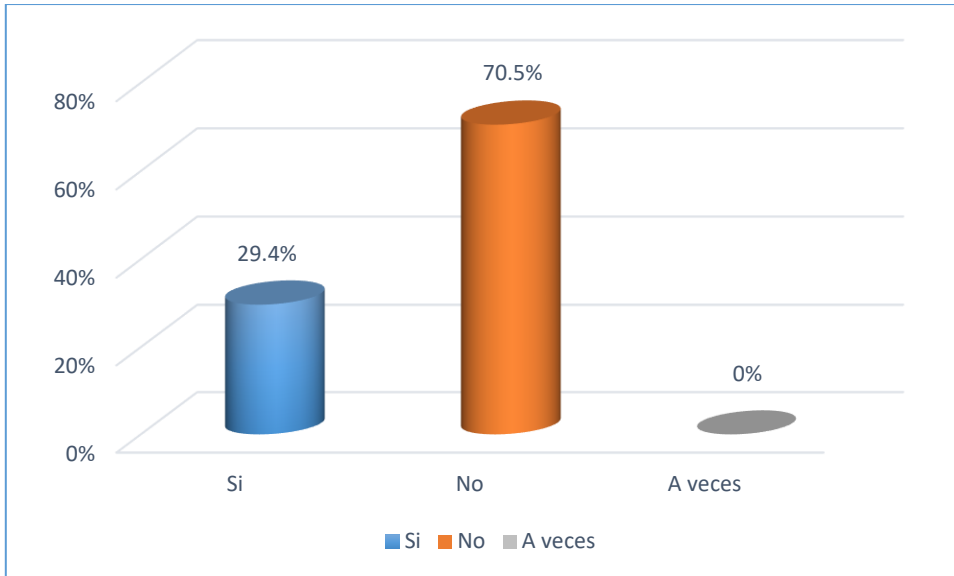


Figura 6: Satisfecho con el servicio que brinda la Municipalidad.

### Interpretación y Análisis:

De los encuestados el 70.5% la gran parte indican que no están satisfecho con el servicio que brinda las madres trabajadoras de la Central de Comedores Populares - CENCOPPS puesto la Municipalidad Provincial de Canchis es responsable de supervisar el servicio adecuado generando descontento e incomodidad a los usuarios puesto que no llegan a recoger sus desechos a sus viviendas y un 29.4% de los encuestados indican que si están satisfecho con el servicio que brinda la CENCOPPS.

**Tabla 7** *Está satisfecho con los días de recojo de residuos solidos*

	f	%
Si	29	37%
No	49	63%
A veces	0	0%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

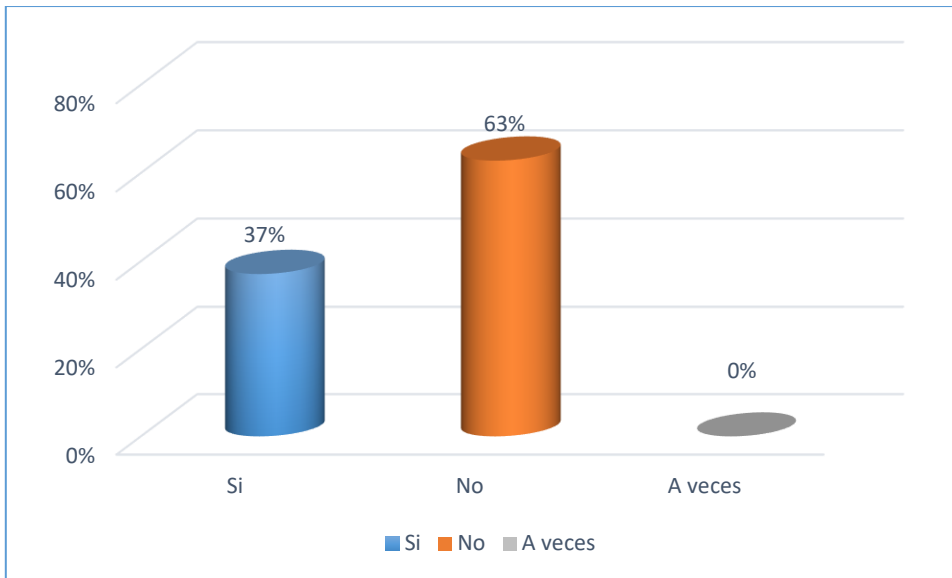


Figura 7: Está satisfecho con los días de recojo de residuos.

### Interpretación y Análisis:

De los encuestados el 63% la gran parte indicaron que no están satisfecho con los días de recojo de residuos puesto que la gran mayoría salen de sus domicilios a tempranas horas a sus trabajos o negocios y a la vez estos desechos se recogen interdiario ocasionando que se llegue a desechar en las calles y avenidas y solo un 37% de los encuestados indican que si están satisfecho con las días de recojo.

**Tabla 8** *Está satisfecho con las horas de recojo de residuos*

	f	%
Si	29	37.1%
No	49	62.8%
A veces	0	0%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

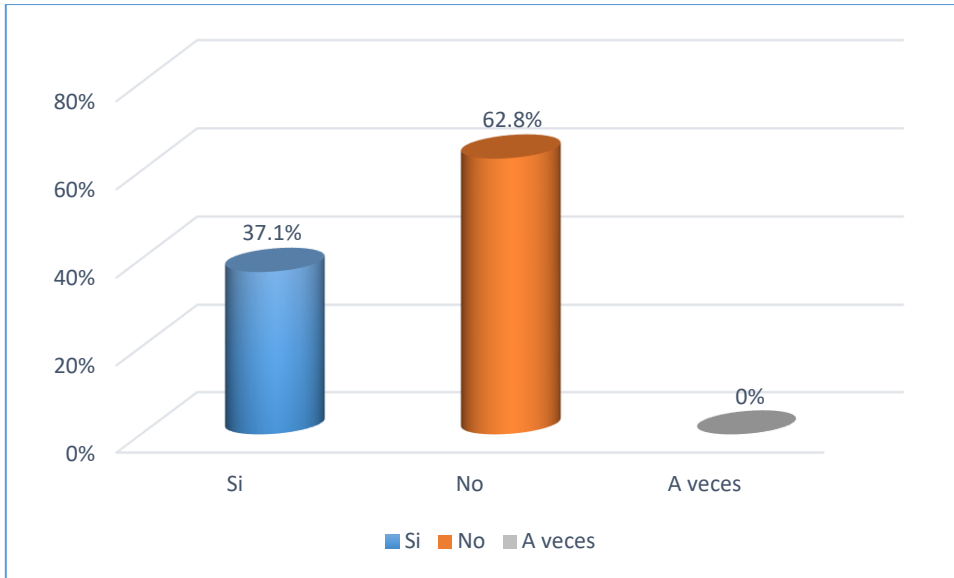


Figura 8: Satisfecho con las horas de recojo de residuos.

### Interpretación y Análisis:

De los encuestados el 62.8% la gran parte indican que no están satisfecho con las horas de recojo de residuos puesto que no tienen establecido sus horas exactas para el regojo de sus residuos a sus domicilios ya que muchos de los usuarios cumplen con su función de trabajo a tempranas horas y solo un 37.1% de los encuestados indican que si están satisfechos con las horas de recojo ya que algunas de las personas se dedican a los quehaceres domésticos.

**Tabla 9** *Está satisfecho con las unidades de transporte*

	f	%
Si	27	34.6%
No	51	65.3%
A veces	0	0%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

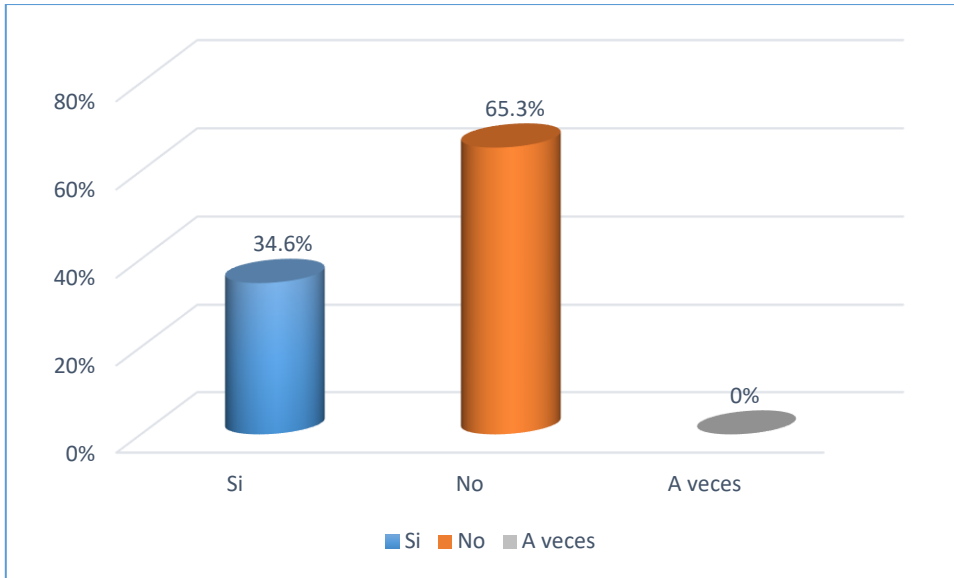


Figura 9: Satisfecho con las unidades de transporte.

**Interpretación y Análisis:**

De los encuestados el 65.3% la gran parte indican que los usuarios no están satisfecho con las unidades de transporte que efectúan el servicio de recojo de residuos sólidos ya que estas unidades de transporte son triciclos ocasionando que las madres trabajadoras de la Central de Comedores Populares - CENCOPPS no llegue a bastecerse con su función específica de recojo y solo un 34.6% de los encuestados indicaron que si están satisfecho con las unidades de transporte.

**4.2.2 Orientación Tributaria**

**Tabla 10 Recibió información sobre el pago del arbitrio de limpieza pública**

	f	%
Si	0	0%
No	68	87%
A veces	10	13%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

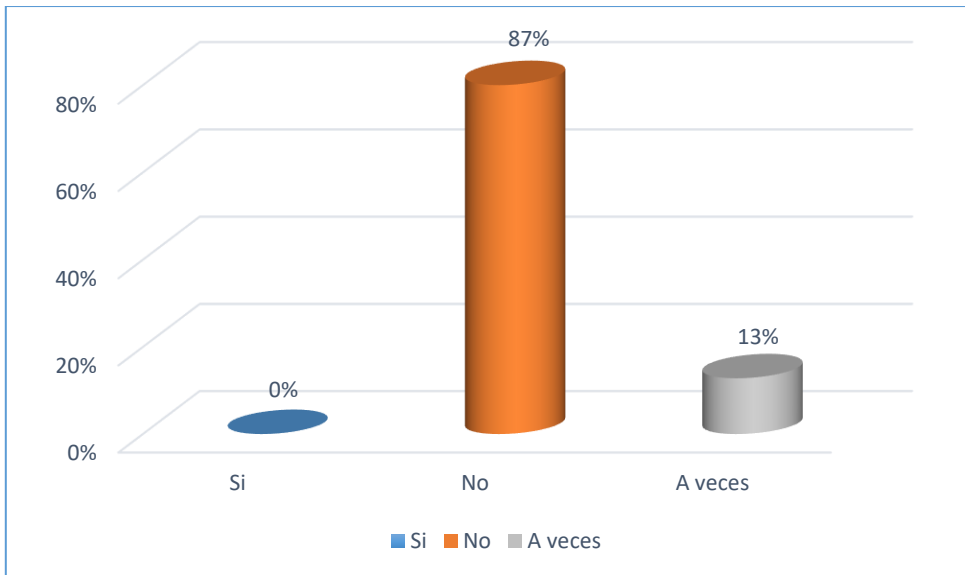


Figura 10: Recibió información sobre el pago del arbitrio de limpieza pública.

### Interpretación y Análisis:

De los encuestados el 87% la gran parte indican que no recibieron información (volantes, afiches, charlas) sobre el pago del arbitrio de limpieza pública observándose que hay desinterés por parte de los funcionarios encargados para el pago oportuno de este tributo y solo un 13% de los encuestados indicaron que si recibieron información por medio de volantes para el pago de este arbitrio.

Tabla 11 *Conocimiento sobre las ordenanzas municipales*

	f	%
Si	5	6.4%
No	73	93.5%
A veces	0	0%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

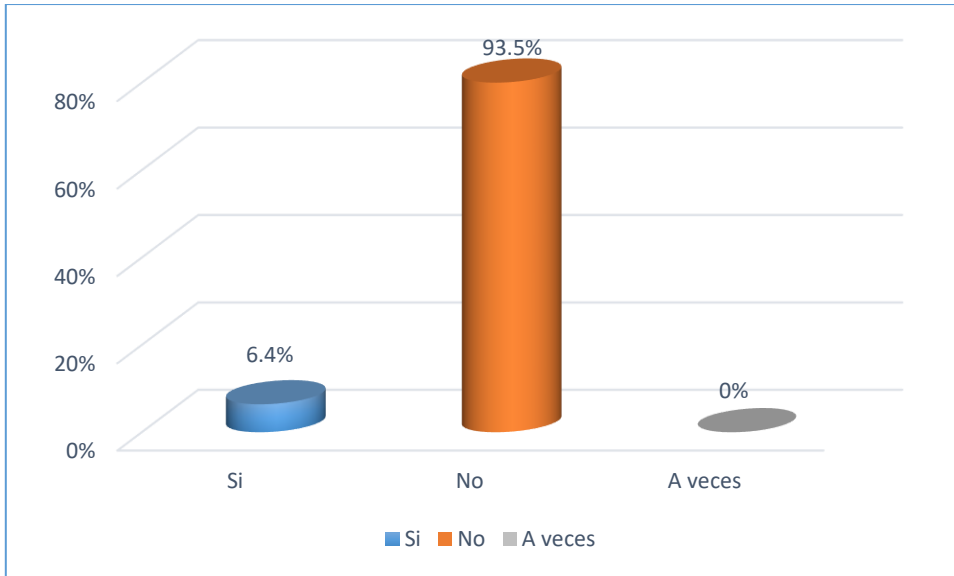


Figura 11: Conocimiento sobre las ordenanzas municipales.

**Interpretación y Análisis:**

De los encuestados el 93.5% la gran parte indicaron que no tienen conocimiento sobre las ordenanzas municipales emitidas por la Municipalidad Provincial de Canchis donde se establece el importe a pagar por el servicio de limpieza pública dando a entender que los usuarios solo pagan por pagar y solo un 6.4% de los encuestados indicaron que si tienen conocimiento sobre las ordenanzas municipales emitidas puesto que algunos usuarios laboran en esta entidad pública.

**Tabla 12** *Se efectuaron campañas de sensibilización y educación referente al recojo de residuos*

	f	%
Si	9	11.5%
No	62	80%
A veces	7	8.9%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

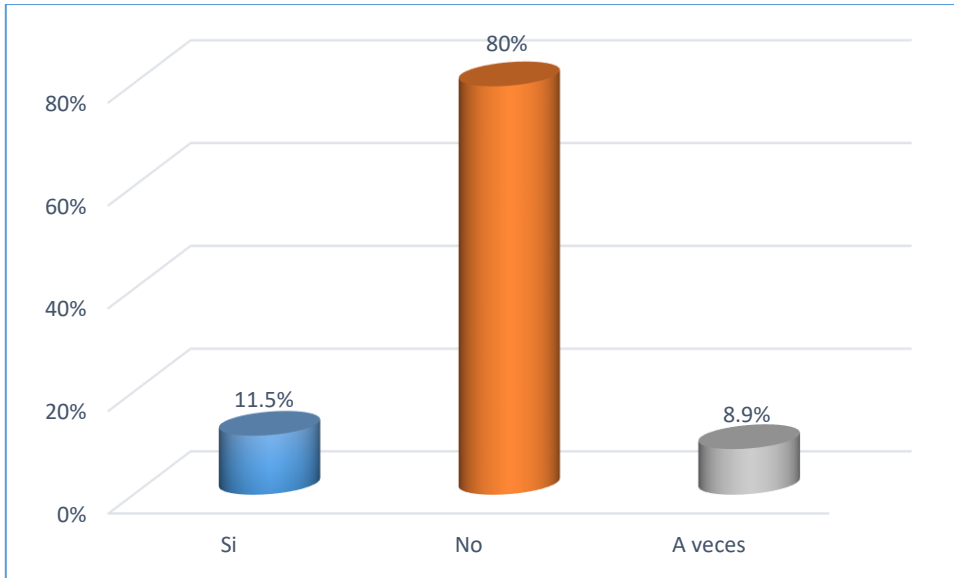


Figura 12: Se efectuaron campañas de sensibilización y educación referente al recojo de residuos.

**Interpretación y Análisis:**

De los encuestados el 80% la gran parte de los usuarios indicaron que no se efectuaron campañas de sensibilización y educación referente al recojo de residuos por parte de la Municipalidad observándose el desinterés por parte de los funcionarios responsables, seguidamente un 11.5% de los encuestados indicaron que si se efectuaron campañas de sensibilización y educación en el día mundial del medio ambiente referente al recojo de residuos sólidos y solo un 8.9% indicaron que a veces se efectúan campañas de sensibilización.

**Tabla 13 Conocimiento sobre el pago del arbitrio de limpieza pública**

	f	%
Si	74	94.8%
No	4	5.1%
A veces	0	0%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia



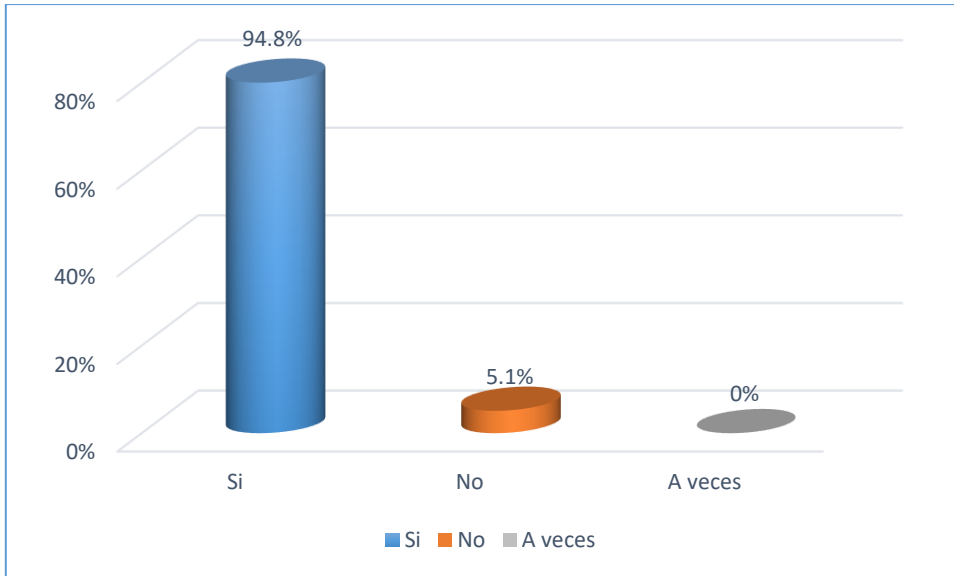


Figura 13: Conocimiento sobre el pago del arbitrio de limpieza pública.

**Interpretación y Análisis:**

De los encuestados el 94.8% la gran parte de los usuario indican que si tienen conocimiento sobre el pago de este arbitrio de limpieza pública que se da por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis y solo un 5.1% de los encuestados indicaron no tener conocimiento sobre el pago de este arbitrio de limpieza pública ya que estos recibos no llegan a sus domicilios correspondiente.

**Tabla 14 Es deber del ciudadano pagar por el servicio de limpieza pública**

	f	%
Si	27	34.6%
No	51	65.3%
A veces	0	0%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

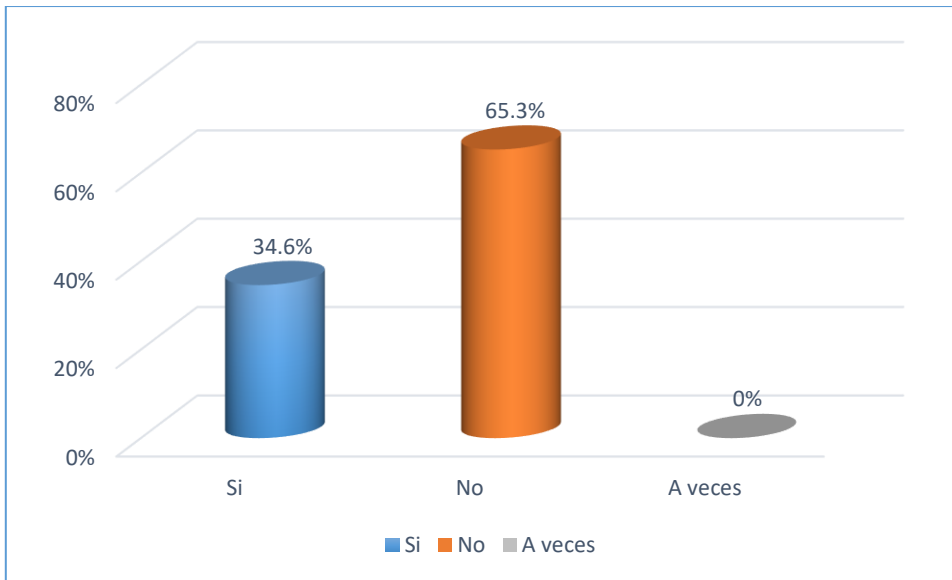


Figura 14: Es deber del ciudadano pagar por el servicio de limpieza pública.

### Interpretación y Análisis:

De los encuestados el 65.3% la gran parte indicaron que no es deber del ciudadano pagar por el servicio de limpieza pública ya que durante su gestión no se observaron mejoras en cuanto al servicio de limpieza pública por el cual los ciudadanos se rehúsan al pago de este servicio y solo un 34.6% de los encuestados indicaron que si es deber del ciudadano pagar por el servicio ya que estos ingresos va financiar diferentes gastos y necesidades que tiene la CENCOOPS.

## 4.3 Resultados respecto a los objetivos específico 2: Factores Externos

### 4.3.1 Conciencia Tributaria

Tabla 15 *El pago del arbitrio es destinado en beneficio de la población*

	f	%
Si	14	17.9%
No	64	82.0%
A veces	0	0%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

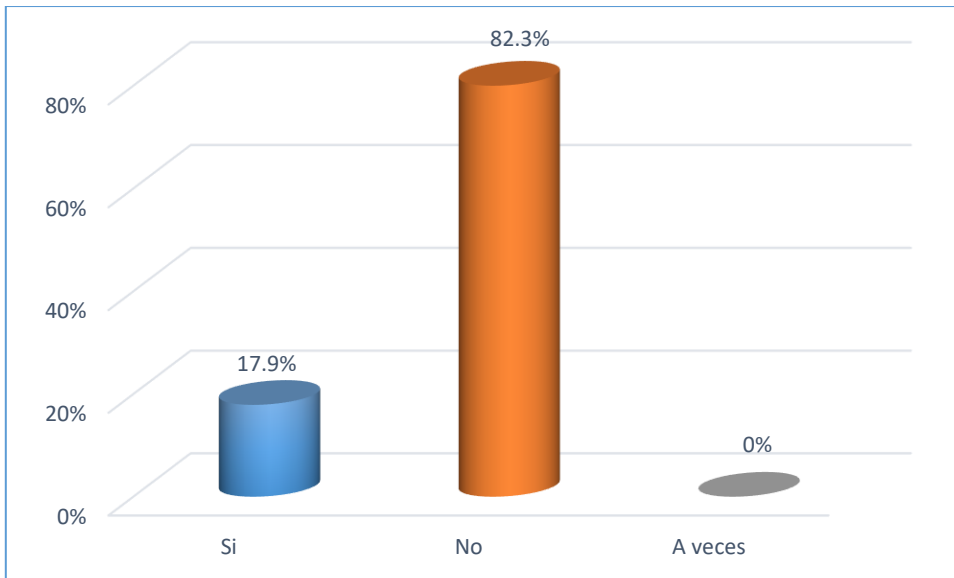


Figura 15: El pago del arbitrio es destinado en beneficio de la población.

### Interpretación y Análisis:

De los encuestados el 82.3% la gran parte indicaron que el pago del arbitrio de limpieza pública no son destinados en beneficio de la población evidenciando la falta de interés y mejoras durante estas gestiones en la implementación de carros compactadores para que los trabajadores de la CENCOOPS (las madres trabajadoras de la Central de Comedores Populares) puedan abastecerse en el recojo de residuos, y solo un 17.9% de los encuestados indicaron que el pago del arbitrio de limpieza pública si son destinados en beneficio de la población.

Tabla 16 Cumplimiento de pago del arbitrio de limpieza pública

	f	%
Si	15	19.2%
No	22	28.2%
A veces	41	52.5%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

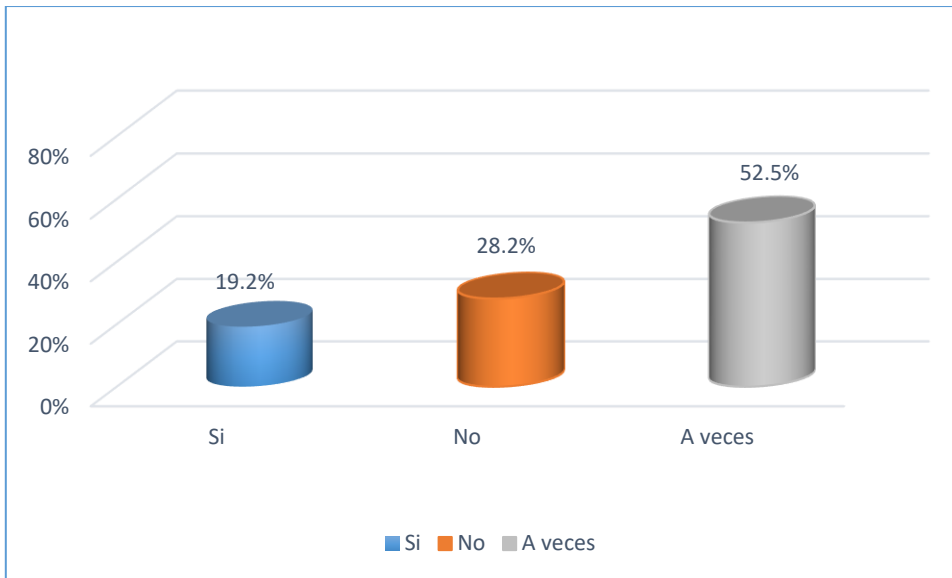


Figura 16: Cumplimiento de pago del arbitrio de limpieza pública.

### Interpretación y Análisis:

De los encuestados el 52.5% indica que A veces no cumplen con el pago del arbitrio de limpieza pública, el cual genera la falta de fondo para la Gerencia de Gestión Ambiental ya que estos fondos están destinados para las madres trabajadoras de la Central de Comedores Populares - CENCOOPS, seguidamente un 28.2% de los encuestados indicaron que no cumplen con el pago de este arbitrio ya que no llegan a sus domicilios a levantar sus desechos y que solo 19.2% de los encuestados si cumplen con el pago del arbitrio.

### Tabla 17 Paga en su debido momento dicho arbitrio

	f	%
Si	9	12%
No	22	28%
A veces	47	60%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

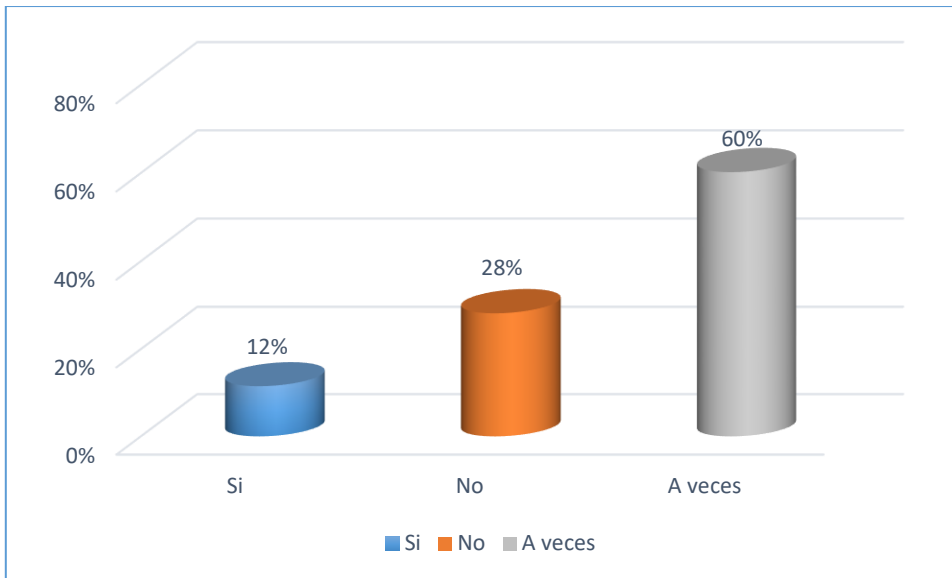


Figura 17: Se Paga en su debido momento dicho arbitrio.

### Interpretación y Análisis:

De los encuestados el 60% la gran parte indicaron que a veces pagan en su debido momento dicho arbitrio de limpieza pública evidenciando la falta de compromiso y cumplimiento por parte de los usuarios quienes adquieren este servicio, seguidamente un 28% de los encuestados indicaron que no pagan dicho arbitrio por un deficiente servicio y solo un 12% de los encuestados indicaron que si cumplen con el pago del servicio de limpieza pública.

#### 4.3.2 Capacidad Tributaria

Tabla 18 *El pago por el servicio de limpieza pública es razonable*

	f	%
Si	16	20.5%
No	62	79.4%
A veces	0	0%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

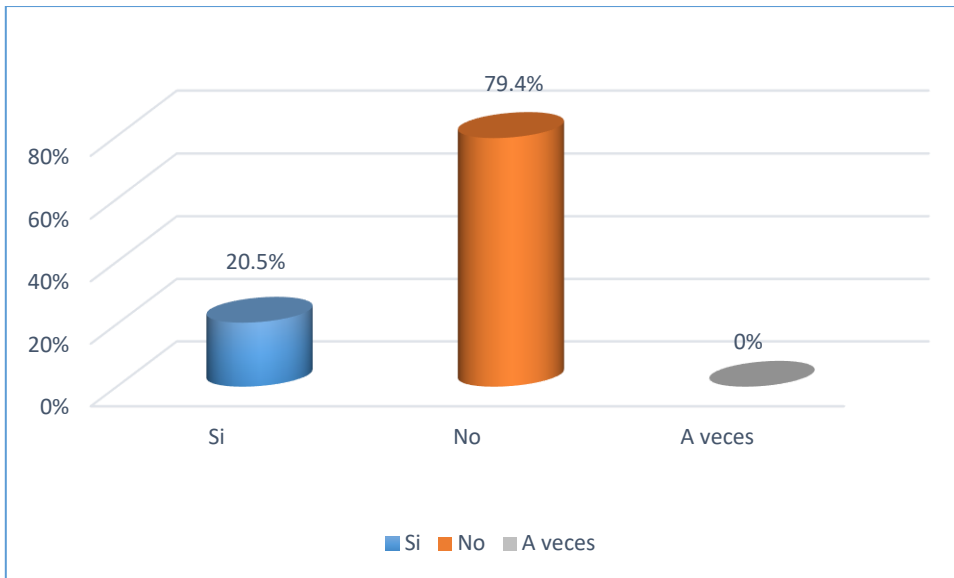


Figura 18: El pago por el servicio de limpieza pública es razonable.

### Interpretación y Análisis:

De los encuestados el 79.4% la gran parte indicaron que no es razonable el pago que se da a la Municipalidad Provincial de Canchis por el servicio de limpieza pública que brinda, ya que muchos de los usuarios se quejan que no llegan a recoger sus residuos a sus domicilios observándose en sus calles y avenidas se encuentran gran cantidad de desechos, y solo un 20.5% de los encuestados indicaron que si están de acuerdo con el pago del servicio de limpieza pública porque llegan a desechar sus residuos a tiempo.

Tabla 19 Cuenta con los recursos necesarios para el pago de dicho tributo

	f	%
Si	71	91%
No	7	8.9%
A veces	0	0%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia

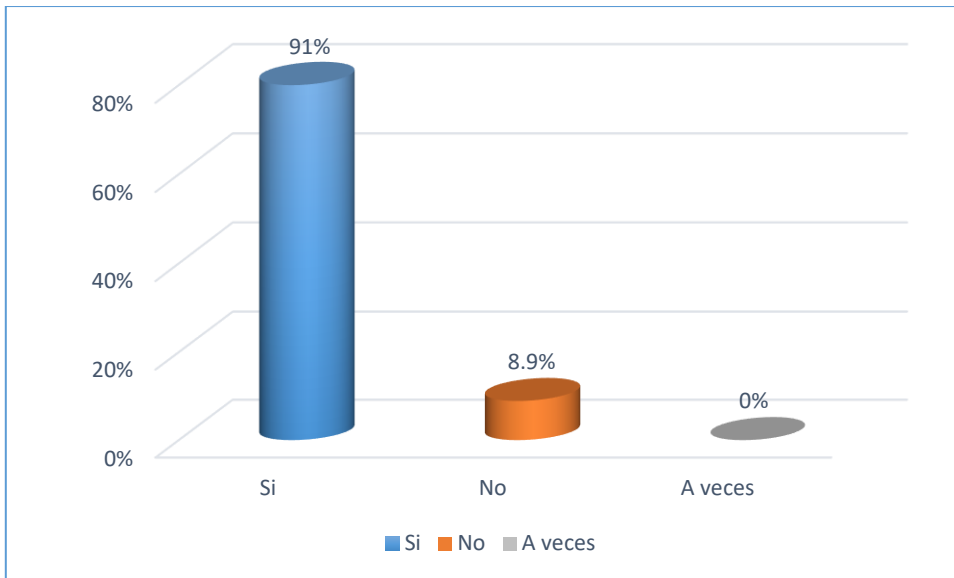


Figura 19: Cuenta con los recursos necesarios para el pago de dicho tributo.

### Interpretación y Análisis:

De los encuestados el 91% la gran parte indicaron que si cuentan con los recursos necesarios para el pago de dicho arbitrio de limpieza pública ya que muchos de los encuestados cuentan un trabajo en instituciones o negocios, y solo un 8.9% de los encuestados manifestaron que no cuentan con los recursos necesarios para el pago de dicho tributo indicando que tienen deudas pendientes o acumulativas por este servicio.



## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN

En los capítulos anteriores se han desarrollado el indicador que corresponde a la variable, que permiten observar objetivamente las causas por las que sustentan el objetivo general, los específicos, las dimensiones, indicadores correspondiente y los efectos que se generan.

#### **5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos**

Los hallazgos más relevantes en el trabajo de investigación fueron:

De acuerdo con mi primera hipótesis, la calidad del servicio en el tabla N° 6 se observa que un 73.3% de los usuarios encuestados no están satisfechos con el servicio que brinda la Municipalidad Provincial de Canchis y que solo un 26.7% si están satisfechos con el servicio. Evidenciándose la falta de interés por parte de los funcionarios ocasionando que la población llegue a desechar sus residuos en las calles y avenidas perjudicando a los ciudadanos el incremento de enfermedades. Así mismo en la tabla N° 9 se evidencia que solo un 23.3% están satisfecho con las unidades de transporte y un 76.7% no están satisfechos con la unidades de transporte ya que estas unidades son triciclos y no llegan a abastecerse con el recojo de desechos ocasionando que no se llegue a recoger la basura.

En la tabla N° 14 se puede evidenciar que un 83.3% de los encuestados indicando que el pago del arbitrio de limpieza pública no son destinados en beneficio de la población ya que durante la gestión no han recibido ninguna mejora y un 16.7% indicaron que estos ingresos si son destinados en beneficio de la población.

De acuerdo con mi segunda hipótesis, en la tabla N°16 de los encuestados indicaron que un 46.7% cumple a veces con el pago del arbitrio de limpieza pública seguidamente el 36.7% indicaron que no cumplían con el pago del arbitrio y un 16.7% indicaron que si cumplen con el





pago. Evidenciándose la falta de fondo para la CENCOPPS para que puedan cumplir con su función de recojo ya que estos fondos están destinados para financiar diferentes gastos y necesidades que se requieren para renovar los materiales y equipos ya que llegan a deteriorar por el uso permanente. Así mismo la falta de pago se da por falta de conciencia ciudadana para el pago oportuno.

Según la “Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972” indica que la función del alcalde es de “Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales, así como de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegaciones al sector privado.”

De acuerdo a la capacidad tributaria en los encuestados en la tabla N° 18 un 76.7% no considera razonable el pago por el servicio de limpieza pública se justifican por que no reciben un adecuado servicio de recojo de basura por su zona y un 23.3% si considera razonable dicho pago.

Así mismo en la tabla N°19 de los encuestados el 93.3% cuenta con los recursos necesarios para el pago del arbitrio evidenciando que los contribuyentes si están dispuestos a pagar siempre y cuando les brinde un mejor servicio a los habitantes y solo un 6.7% de los encuestados no cuentan con los recursos necesarios.

## **5.2 Limitaciones del estudio**

Las limitaciones presentadas durante el trabajo de investigación ha sido la falta de información y el acceso como la cantidad de predios recaudado de forma separada tanto domiciliado y comercial por motivos que no tenían actualizado justificando que lo cobran de forma global.



### 5.3 Comparación crítica con la literatura existente

Se pudo coincidir con la autora: **Soraya Acuña Ponce de León**, en su tesis titulada: “Factores determinantes del incumplimiento de pago del arbitrios por limpieza en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Cusco, periodo 2011”.

1.- En esta tesis de investigación los factores determinantes influyen en el incumplimiento de pago del servicio de limpieza pública, así como el deficiente servicio es de un 6.9%, el no pago oportuno, la no existencia de un sistema de reparto de recibo en un 18.7%, el importe que se cobra por limpieza pública no es razonable de un 18.4%. En cambio en la presente tesis de investigación se puede evidenciar que en la tabla N° 6 donde un 55% de los encuestados no están satisfecho con el servicio que brinda la Municipalidad ocasionando un deficiente servicio, así mismo en la tabla N°18 donde un 62% indicaron estar desconforme con el pago del servicio de limpieza pública dando a entender que no razonable.

2.- Así mismo el incumplimiento de pago por este servicio inciden directamente en limitaciones en la gestión de servicios de limpieza pública de la Municipalidad Provincial del Cusco SELIP, afectando al presupuesto de funcionamiento, permitiendo la falta de equipamiento con maquinaria lo que conlleva a la mala calidad de servicio. En cambio en la presente tesis de investigación en la tabla N°16 se puede evidenciar que un 41% indicaron que inciden en el incumplimiento de pago del arbitrio de limpieza pública generando morosidad, así mismo un 51% indicaron no estar satisfechos con las unidades de transporte generando insatisfacción a los habitantes así como la falta de interés de los funcionarios encargados.

3.- La carencia de estrategias para mejorar el pago oportuno por la prestación de servicio de limpieza pública en la gestión del órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial del Cusco SELIP. En cambio en la presente tesis de investigación en la tabla N° 10 se puede evidenciar que un 87.1% de la población no recibe información conveniente sobre el pago del



arbitrio de limpieza pública, así mismo en la tabla N° 12 donde un 79.4% de la población no cuenta con una cultura tributaria ya que la Municipalidad Provincial de Canchis no proporciona información, campañas de sensibilización y educación referente al regajo de residuos ocasionando que estos desechos lleguen a estar en las calles perjudicando la salud de los ciudadanos.

#### **5.4 Implicancias del estudio**

- ✓ En lo social, el trabajo de investigación realizado contribuirá a los Gobiernos Locales para prestar un mejor servicio de limpieza pública.
- ✓ En lo práctico, el trabajo de investigación contribuirá a conocer cuáles son las deficiencias para que no se da el pago oportuno del arbitrio de limpieza pública.
- ✓ En lo teórico, los resultados obtenidos en la investigación aportaran información verídica, sobre la recaudación del arbitrio de limpieza pública en los periodos 2016-2017.



## CONCLUSIONES

Los factores que determinan la evasión del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco periodo 2016 – 2017 son de carácter interno y externo.

1. Los factores internos para el pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis periodo 2016 – 2017 se pudo evidenciar que en la tabla N°6 de los encuestados un 70.5% no están satisfechos con el servicio que brinda las Madres trabajadoras de la Central de Comedores Populares (CENCOPPS), Así mismo en la tabla N° 9 se puede evidenciar que un 65.3% de los encuestados no están satisfechos con las unidades de transporte que recorren para el recojo de sus desechos.
2. Así mismo los factores internos incurre en la falta de información sobre el pago del arbitrio de limpieza pública evidenciándose en la tabla N° 10 donde un 87.1% de los encuestados no recibe información sobre el pago del arbitrio de limpieza pública dando a conocer que la Municipalidad Provincial de Canchis no efectúan campañas de sensibilización y educación ,Así como en la tabla N° 11 un 93.5% de los encuestados no tienen conocimiento sobre las ordenanzas municipales que emite la Municipalidad para el cobro de este servicio ya que la Municipalidad Provincial de Canchis tiene como función de dar a conocer a la población el importe a pagar por el servicio de limpieza pública.
3. Los factores externos para el pago del arbitrio de limpieza pública se da por falta de conciencia tributaria evidenciándose que la gran parte de la población no cuenta con una cultura tributaria dando a conocer en la tabla N° 15 que un 82.0% de los encuestados consideran que el pago de dicho arbitrio estos no son destinados en beneficio de la población. Así mismo en la tabla N°18 se puede evidenciar que un 79.4% de los usuarios



consideran que no es razonable el pago por el servicio de limpieza pública indicando que los trabajadores de la CENCOOPS (las Madres trabajadoras de la Central de Comedores Populares) no llegan a sus domicilios a recoger sus desechos ocasionando que no se llegue a pagar puntualmente incurriendo en una situación de morosidad por parte de la población para el pago del servicio de limpieza pública.



## RECOMENDACIONES

Los factores determinantes para la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco, periodo 2016 – 2017, se ha permitido conocer las deficiencias para el pago oportuno, por lo que es necesario mejorar la gestión.

1. Los factores internos para la falta de pago del arbitrio de limpieza pública indican directamente por el mal servicio que brinda las Madres trabajadoras de la Central de Comedores Populares (CENCOPPS) afectando de manera negativa a la reducción de ingresos que se percibe ya que son sumamente significativos para financiar diferentes gastos y necesidades, para el pago oportuno de este arbitrio se debería implementar maquinarias modernas es decir vehículos compactadores para que puedan así abastecerse con su función específica de recojo de residuos.
2. Así mismo los factores internos se da por falta de información sobre el pago del arbitrio de limpieza pública trae como consecuencia el incumplimiento del pago establecido esto se debe a que la Municipalidad Provincial de Canchis debe realizar campañas de sensibilización y educación con referente al pago de este arbitrio ya que estos ingresos permitirá financiar las necesidades de los trabajados en la renovación de su indumentaria y no estar expuestos a contaminación.
3. Los factores externos para la falta de pago del arbitrio de limpieza pública se pudo evidenciar que la población carece de conciencia tributaria indicando que estos ingresos no son destinados en benéfico de la población porque no evidencian mejoras en el recojo de residuos sólidos así como la falta de interés por parte de los funcionarios ocasionando descontento e incomodidad a los habitantes para esta problemática es necesario concientizar a la población difundiendo conciencia tributaria a fin para que se pague.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Abundiz, G. (2016). *Educacion Finaciera*. Mexico: Trillas.
- Asesores Empresariales. (2013). *Codigo Tributario*. Lima - Peru.
- Bravo Salas, F. (2011). Los valores Personales no Alcanzaran para Explicar la Conciencia Tributaria. *Administracion Tributaria*.
- Calderon Sumarriva, A., & Aguila Grados, G. (2010). *Derecho Tributario*. Lima: EGACAL.
- Cartujano Escobar, S. (2016). *Las Contribuciones*. Mexico: ICFES.
- Congreso Constituyente Democratico. (1993). *Constitucion Politica del Peru*. Lima - Peru: MV FENIX.
- Cordero Torres, J. M. (2011). *Los servicios publicos como derecho de los individuos*. Republica Dominicana: redalyc.org.
- Dromi, R. (1991). *Reforma del Estado y Privatizaciones*. Buenos Aires - Argentina.
- Giraldo Jara, D. (2012). *Diccionario para Contadores*. Lima: Limusa S.A.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio , P. (2014). *Metodologia de la Investigacion ( Sexta Edicion)*. Mexico: McGRA W - HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Instituto de Administracion Tributaria. (1993). *Closario Tributario 2da edicion*. Lima - Peru: MICLIORI E.I.R.L.
- Ley de Tributacion Municipal. (15 de Noviembre de 2004). *Diario "EL PERUANO"*.
- Ley Organica de Municipalidades N°27972*. (2005). Lima - Peru.
- Manuales para la mejora de la recaudacion del impuesto predial*. (2015). Lima - Peru: Nueva Studio S.A.C.
- Martin Garciolo, A. J. (2016). *Tributacion*. España: McGRAW - HILL.



- Pantigoso Velloso, F. (1995). *Administracion Tributaria*. Lima: McGraw - Hill.
- Perez Porto, J. (2009). *Definiciones* . Obtenido de Definiciones: <https://definicion.de/factor/>
- Quiroz Paz, F. A. (30 de Octubre de 2016). Normas Legales. *Diario el Peruano*, pág. 8.
- Robles Moreno, C. d. (2002). *Area Tributaria*. Lima - Peru: STAY E.I.R.L.
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la informacion de la cultura tributaria*. Guatemala: Allyn and Bacon.
- Rodrigues Lobato, R. (1999). *Derecho Fiscal*. Mexico: Oxford University Press.
- Salazar Trigoso, A. (2015). *Actualidad Gubernamental*. Lima: Udegraf 2000.
- Valdivia Soto, M. A. (2014). *Administracion Tributaria*. Lima: Imprentaunion. com.
- Vera Novoa, M. (2009). Requisitos Tecnicos Legales para el cobro de los Arbitrios Municipales. *Actualidad Gubernamental*.
- Villegas, H. (2000). *Manual de Finanzas Publicas*. Mexico: Palma,Bs.As.
- Zolorzano Tapia, D. L. (2007). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasion tributaria en el Peru*. Lima: Thomson Learning.





# ANEXOS



**ANEXO No 01: Matriz de consistencia**

**“LA RECAUDACIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO, PERIODO 2016- 2017”.**

I. PROBLEMAS:  <b>Problema General</b>	II. OBJETIVOS  <b>Objetivo General</b>	III.- HIPÓTESIS  <b>Hipótesis General</b>	IV. VARIABLE	V. DIMENSIÓN	VI. INDICADORES	VII. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	VIII. POBLACIÓN Y MUESTRA.
<p>¿Cuáles son los factores que afectan la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco periodo 2016 – 2017?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>a)¿Cuáles son los factores internos que afectan la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial Canchis - Cusco periodo 2016 – 2017?</p> <p>b)¿Cuáles son los factores externos que afectan la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco periodo 2016 – 2017?</p>	<p>Determinar cuáles son los factores que afectan la falta de pago del arbitrios de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis - Cusco periodo 2016 – 2017.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>a) Identificar los factores internos que afectan la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis periodo 2016 – 2017.</p> <p>b) Identificar los factores externos que afectan la falta de pago del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis periodo 2016 – 2017.</p>	<p>Los factores que determinan la evasión del arbitrio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco periodo 2016 – 2017 son de carácter interno y externo.</p> <p><b>Hipótesis Específicos</b></p> <p>a) Los factores internos para el pago del arbitrio de limpieza pública se dan por el mal servicio y la falta de orientación a los contribuyentes.</p> <p>b) Los factores externos para el pago del arbitrio de limpieza pública se da por falta de conciencia tributaria.</p>	<p><b>Variable 1</b> - Recaudación</p>	<p>-Factores Internos.</p> <hr/> <p>-Factores Externos.</p>	<p><b>Variable 1</b></p> <p>-Calidad de servicio.</p> <p>-Orientación Tributaria.</p> <hr/> <p>-Conciencia Tributaria.</p> <p>-Capacidad Tributaria.</p>	<p><b>Técnicas:</b></p> <p>-La encuesta.</p> <p>-El análisis de documentos.</p> <p><b>Instrumentos:</b></p> <p>- Guía de encuesta.</p> <p>- Ficha de análisis de documento</p>	<p><b>a) Población:</b> Está constituido por los dueños de los predios con un total de 12.328 que prestan a la Municipalidad Provincial de Canchis.</p> <p><b>b) Muestra:</b> El muestreo de la investigación es No Probabilístico de carácter voluntario. Porque se tuvo que elegir a 78 individuos quienes son dueños de los predios representativos o típicos de la población de los cuales cuentan con cuentas por cobrar del arbitrio de limpieza pública.</p>

**ANEXO N° 02: Matriz de instrumentos para la recolección de datos**

TÍTULO DEL PROYECTO	“LA RECAUDACIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO PERIODO 2016- 2017”.		
Objetivos	“Determinar cuáles son los factores para la falta de pago del arbitrios de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Canchis – Cusco, periodo 2016 – 2017”.		
Variable	Dimensión	Indicador	Ítem y /reactivos
Variable 1  Recaudación	- Factores Internos	➤ Calidad de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ¿Esta Ud. satisfecho con el servicio que brinda la Municipalidad Provincial de Canchis?</li> <li>❖ ¿Esta Ud. satisfecho con los días de recojo de residuos?</li> <li>❖ ¿Esta Ud. satisfecho con las hora de recojo de residuos?</li> <li>❖ ¿Esta Ud. satisfecho con las Unidades de Transporte que efectúan el servicio de recojo de residuos?</li> </ul>
		➤ Orientación Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ¿Ud. recibió información (volantes, afiches, charlas) sobre el pago de arbitrio de limpieza pública?</li> <li>❖ ¿Ud. conoce sobre las ordenanzas Municipales emitidas para el pago del arbitrio?</li> <li>❖ ¿Se efectuaron campañas de sensibilización y educación por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis referentes al recojo de residuos?</li> <li>❖ ¿Conoce Ud. sobre el pago del arbitrio de limpieza pública?</li> <li>❖ ¿Ud. considera que pagar por el servicio de limpieza pública es un deber del ciudadano?</li> </ul>
	- Factores Externos	➤ Conciencia Tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ¿Considera Ud. que al pagar dicho arbitrio, estos son destinados en beneficio de la población?</li> <li>❖ ¿Cumple de manera voluntaria con el pago del arbitrio de limpieza pública?</li> <li>❖ ¿Paga Ud. en su debido momento dicho tributo?</li> </ul>
		➤ Capacidad Contributiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ¿Ud. considera razonable el pago por el servicio de limpieza pública?</li> <li>❖ ¿Cuenta Ud. con los recursos necesarios para el pago de dicho tributo?</li> </ul>



ANEXO N° 03: Instrumento de Recolección de Datos - Encuesta



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ENCUESTA REALIZADA A LOS DUEÑOS DE LOS PREDIOS DEL DISTRITO DE SICUANI PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO:

Le agradeceré, marcar con una (X), o contestar la pregunta, a este breve cuestionario; que tiene el propósito de obtener información que contribuirá la realización del trabajo de investigación intitulado: “LA RECAUDACIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO, PERIODO 2016 - 2017”.

DATOS GENERALES:

<b>Grado de Instrucción:</b> <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Superior	<b>Situación Laboral:</b> <input type="checkbox"/> Trabajador Dependiente <input type="checkbox"/> Trabajador Independiente <input type="checkbox"/> No Trabaja
<b>Edad:</b> <input type="checkbox"/> De 18 a 25 <input type="checkbox"/> De 26 a 35 <input type="checkbox"/> De 36 a 45 <input type="checkbox"/> Mayores de 46	<b>Sexo:</b> <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Varón <b>El Inmueble Habitado es:</b> <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquilado

Pregunta N° 01: ¿Conoce Ud. sobre el pago del arbitrio de limpieza pública?

- a) Si ( )
- b) No ( )

Pregunta N° 02: ¿Ud. recibió información (volantes, afiches, charlas) sobre el pago del arbitrio de limpieza pública?

- a) Si. ( )
- b) No. ( )
- c) A veces ( )

Pregunta N° 03: ¿Ud. conoce sobre las ordenanzas Municipales emitidas para el pago del arbitrio?

- a) Si. ( )
- b) No. ( )

Pregunta N° 04: ¿Se efectuaron campañas de sensibilización y educación por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis referente al recojo de residuos?

- a) Si. ( )
- b) No. ( )
- c) A veces ( )





ANEXO N° 04: Ficha de Análisis de Documentos.

**FICHA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELACIONADA A LA FACULTAD DE  
RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
PERIODO 2016 – 2017**

Evaluación de la Recaudación:

**1. Cantidad de predios en la Cuidad de Sicuani**

De acuerdo a la información brindada por la Sub gerencia de Administración Tributaria la cantidad de predios en el año 2016 - 2017 en la ciudad de Sicuani son:

<b>2016</b>	<b>2017</b>
22.951 predios	12.328 predios

**2. Cantidad de contribuyentes que pagan el arbitrio de limpieza pública**

La cantidad de contribuyentes que pagan el arbitrio de limpieza pública en los años 2016 – 2017 son:

<b>2016</b>	<b>2017</b>
12.328 contribuyentes.	12.325 contribuyentes.

**3. Cantidad de contribuyentes que no pagan el arbitrio de limpieza pública**

La cantidad de contribuyentes que no pagan el arbitrio de limpieza pública aun no tienen esclarecido con exactitud pero si tienen cuentas pendientes tanto para el año 2016 como para el año 2017 de acuerdo a la información brindada por la Sub Gerencia de Administración Tributaria que para el año 2017 las cuentas por cobrar son de **S/ 841,224.75** soles.

**4. Porcentaje de cumplimiento del pago del arbitrio de limpieza pública**

Los porcentajes calculados sobre el cumplimiento de pago del arbitrio de limpieza pública en los años 2016 – 2017 son:



2016	2017
65.46 %	63.13%

Evidenciando que en ambos periodos tanto para el año 2016 – 2017 se da un pago medio y no del todo.

### 5. Porcentaje de no cumplimiento de pago del arbitrio de limpieza pública

El porcentaje de no cumplimiento de pago del arbitrio de limpieza pública en los periodos 2016 – 2017 son:

2016	2017
34.54% pendiente	36.87 pendiente

Se puede observar que en el año 2016 el monto pendiente es de 34.54% y en el año 2017 este llega a aumentar un 2.33% a este ritmo se puede deducir que para el año 2018 llegue a incrementar el índice de morosidad.

Esto se debe a que los contribuyentes no están siendo consientes para el pago de este arbitrio así mismo la Municipalidad Provincial de Canchis debe de efectuar campañas de sensibilización y educación para el cumplimiento de pago ya que estos ingresos son muy significativos para financiar las diferentes necesidades que se da en los trabajadores de la CENCOPPS para que puedan cumplir con su función y no queden expuestos a riesgos de contaminación.